

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 120-CU-UNMSM-2025 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve y tres minutos de la mañana, se reunió el Consejo Universitario en la Sala de Sesiones del Rectorado (4to piso del edificio “Jorge Basadre Grohmann”), presidida por la señora Rectora, Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretaria General, señora Mg. Elsa Ascención Marchinares Maekawa.

La Secretaria General, señora Mg. Elsa Ascención Marchinares Maekawa, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Derecho y Ciencia Política) (e)

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Alfredo Delgado Castro (Medicina Veterinaria) (e)

Área de Ciencias Básicas
Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Ciencias Matemáticas) (e)

Área de Ingenierías
Dr. Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Química e Ingeniería Química) (e)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (Ciencias Económicas) (e)

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Ivonne Olga Barzola Martel (Ciencias Administrativas) y Nicolle Dayanne Berrospi Aedo (Ciencias Matemáticas)

INVITADOS

Sr. Leonell Franz Fernández Romero (Representante(e) del SUTUSM)
Abg. Abelardo Rojas Palomino (Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Legal)
C.P.C. Heiner Armando Chávez Andrade (Jefe de la Oficina General de Planificación)
C.P.C. Elmo Eduardo Del Valle Sánchez (Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos)
C.P.C. Fernando Oscar Gabriel Charatona (Director General de Administración)
Abg. Víctor Eugenio Yactayo Espejo (Secretario de Instrucción)
Sr. José Miguel Rodríguez Huacho (Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario)
Sr. Jean Paúl Baca Quiñonez (Jefe de la Oficina de Alimentación – OGBU)

Sr. José Celso Tasilla Huaripata (Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria)
Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas)
Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano(e) de Medicina)
Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano(e) de Farmacia y Bioquímica)
Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Decano(e) de Ciencias Contables)
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano(e) de Educación)
Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano(e) de Ing. Industrial)
Mg. Ricardo Ramiro Santos Rodríguez (Decano(e) de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)
Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano(e) de Ciencias Sociales)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano(e) de Ciencias Biológicas)
Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano (e) de Ciencias Físicas)
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano(e) de Psicología)
Dr. Víctor Collantes Navarrete (Asesor del Rectorado)
Lic. Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (Asesor del Rectorado)
Abg. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal del VRAP)
Sr. Renzo Luis Rojas Peña (Alumno)

Secretaria General: Señora Rectora, contamos con el quórum reglamentario.

Señora Rectora: Gracias señora Secretaria, en primer lugar, solicitó a todos un minuto de silencio por el fallecimiento del docente de la Facultad de Psicología, José Manuel Vega Gonzales, quien ha fallecido el día 24 de febrero; y del ingeniero Rafael Flores Torres, docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, el día 26 de febrero.

(MINUTO DE SILENCIO)

Señora Rectora: Muchas gracias. Señora Secretaria, sírvase dar cuenta del primer punto de la agenda.

2. APROBACIÓN DE ACTA

Secretaria General: Señora Rectora, el primer punto de la agenda es la aprobación del Acta 118.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo en aprobar el Acta 118, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad. Siguiendo punto de la agenda, señora Secretaria.

3. DESPACHO

Secretaria General: Señora Rectora, el siguiente punto de la agenda es la estación Despacho.

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretaria General: Señora Rectora, los expedientes de los que se van a dar cuenta a continuación están referidos a Ratificación Docente. Para el caso en que el docente obtenga el grado académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el periodo completo de la categoría que le corresponda al docente. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales que están en cada uno de estos expedientes.

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N.º 000144-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión, en sesión del 30 de enero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 002651-2024-D-FE/UNMSM, con su rectificación con la Resolución Decanal N.º 000076-2025- D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	XAVIER FUENTES ÁVILA	Auxiliar T. P. 20 horas	68.49 puntos	R. R. N.º 014170-2021- R (28/12/2021)	Del 28/12/2024 al 28/12/2027

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 06/12/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000223-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000109-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CISNEROS AYALA, CLAUDIA	Auxiliar TC 40 horas	61.50 puntos	R.R. N.º 014045-2021-R (22-12-2021)	Del 22/12/2024 al 22/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18/12/2024.

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000232-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000108-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MANSILLATORRES KATHERINE IVONEE	Auxiliar T.C 40 horas	75.20 puntos	R.R. N.º 014045-2021-R (22-12-2021)	Del 22/12/2024 al 22/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04/12/2024.

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000253-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000123-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ESCALANTE ADANIYA MARIE ELISE	Auxiliar T.P. 10 horas	66.76 puntos	RR N.º 014426-2021-R (30-12-2021)	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 09/12/2024.

5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000255-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000128-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LABÁN SALGUERO MAGALY PATRICIA	Auxiliar T.C. 40 horas	64.70 puntos	R.R N.º 014045-2021-R (22-12-2021)	Del 22/12/2024 Al 22/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22/11/2024.

6. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000256-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000124-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VILLANUEVA CAHUANA PHILARINE STEFANY	Auxiliar T.P. 20 horas	61.76 puntos	R.R N.º 014045-2021-R (22-12-2021)	Del 22/12/2024 Al 22/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12/11/2024.

7. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000257-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000125-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CIRIANI ESPEJO PATRICIA CRISTINA	Auxiliar T.P. 20 horas	65.25 puntos	R.R. N.º 014426-2021-R (30-12-2021)	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21/12/2024.

8. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000258-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000139-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROJAS HUAYNATES JOEL WILLIAMS	Auxiliar T.C. 40 horas	57.50 puntos	R.R. N.º 014045-2021-R (22-12-2021)	Del 20/12/2024 al 22/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10/12/2024.

9. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000259-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000142-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ENCINAS CARRANZA PERCY ABEL	Auxiliar T.C. 40 horas	59.49 puntos	R.R. N.º 014426-2021-R (30-12-2021)	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18/12/2024.

10. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N.º 000260-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus

miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000143-2025-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DE TABOADA AMAT Y LEÓN JAVIER CARLOS	Auxiliar T.C. 40 horas	49.20 puntos	R.R N.º 014045-2021-R (22-12-2021)	Del 22/12/2024 Al 22/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19/12/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N.º 000173-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión de fecha 9 de enero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 001145-2024-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHÁVEZ HIDALGO ELIZABETH LIZ	Asociado T.C. 40 horas	81.07 puntos	R.R N.º 07388-R-19 17/12/2019 (a partir del 2020)	Del 01/01/2025 Al 01/01/2030

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24/10/2024.

12. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N.º 000270-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión de fecha 9 de enero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 001144-2024-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	INTIQUILLA QUISPE ADRIÁN ARTURO	Auxiliar T.C. 40 horas	76.01 puntos	R.R N.º 014030-2021-R 22/12/2021	Del 22.12.2024 Al 22.12.2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14/10/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N.º 000224-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar la Resolución Decanal N.º 000117-2025-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MALDONADO FÉLIX HÉCTOR HUGO	Asociado TC 40 horas	51.73 puntos	R.R. N.º 05505-R-19 02.10.2019	Del 02/10/2024 Al 30/12/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 02/10/2024.

2. En caso el docente obtenga el Grado Académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Sociales expedirá una nueva Resolución Decanal con el período completo de la categoría que le corresponda al docente.

14. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N.º 000226-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar la Resolución Decanal N.º 000119-2025-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	WONG ROBLES ANTONIO RUBÉN	Asociado TC 40 horas	52.10 puntos	R.R. N.º 05505-R-19 02.10.2019	Del 02/10/2024 al 30/12/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 02/10/2024.

2. En caso el docente obtenga el Grado Académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Sociales expedirá una nueva Resolución Decanal con el período completo de la categoría que le corresponda al docente.

15. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N.º 000228-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000118-2025-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PÉREZ VALDIVIA JAVIER FERNANDO	Asociado T.C. 40 horas	78.00 puntos	R.R. N.º 05505-R-19 02 de octubre de 2019	Del 02/10/2024 al 02/10/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19/08/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

16. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000266-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000642-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHUMPITAZ MORALES MARÍA ELIZABETH	Auxiliar T.P. 10 horas	70.90 puntos	R.R. N.º 014397-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21/12/2024.

17. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000269-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000589-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALDERÓN TICONA JORGE RICHARD	Auxiliar T.P. 20 horas	66.67 puntos	R.R. N.º 014035-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17/12/2024.

18. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000271-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000594-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la

ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ZAPATA CHERO GERARDO SEGUNDO	Auxiliar T.P. 10 horas	59.87 puntos	R.R. N.º 014397-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14/12/2024.

19. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000274-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000595-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ORMACHEA FLORES CARMEN CECILIA	Auxiliar T.P. 10 horas	61.84 puntos	R.R. N.º 014397-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27/12/2024.

20. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000275-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000593-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SAAVEDRA LA PORTILLA LEONELL RIVELINO	Auxiliar T.P. 10 horas	63.50 puntos	R.R. N.º 014397-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16/12/2024.

21. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000276-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000591-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CARI CONDORI ELAR NAUN	Auxiliar T.P. 10 horas	69.00 puntos	R.R. N° 014397-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30/12/2024.

22. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000277-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000597-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ÁNGELES SALAZAR CECILIA	Auxiliar T.P. 20 horas	66.40 puntos	R.R. N.º 014035-2021 (30-12-2021)	Del 30-12-2024 Al 30-12-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30/12/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

23. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000244-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000085-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BERNABÉ SALOMÓN LUIS ALAYA	Auxiliar TC 40 horas	63.85 puntos	R.R. N.º 014034-2021-R 22/12/2021	Del 22/12/2024 al 22/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15/12/2024.

24. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000245-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000086-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que

aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GIOVANA PATRICIA VADILLO GÁLVEZ	Auxiliar TC 40 horas	63.38 puntos	RR. N° 014395-2021-R 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16/12/2024.

25. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000246-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000087-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LEYDA GERALDINE CABRERA CÓRDOVA	Auxiliar TC 40 horas	57.86 puntos	RR. N° 014395-2021-R 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20/12/2024.

26. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000247-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000088-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HENRY ALONSO PAICO MONTERO	Auxiliar TC 40 horas	59.25 puntos	RR. N° 014395-2021-R 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27/12/2024.

27. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000248-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000089-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	EDITH ARIAS ARONE	Auxiliar T.C. 40 horas	63.15 puntos	RR. N.° 014395-2021-R 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25/12/2024.

28. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.° 000249-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000082-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GINA NILDA SALVADOR LUJÁN	Auxiliar T.P. 20 horas	68.7 puntos	RR N.° 014034-2021-R 22/12/2021	Del 22/12/2024 Al 22/12/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16/12/2024.

29. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.° 000250-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000083-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	JHON DARLY CHERO DE LA CRUZ	Auxiliar T.C. 40 horas	70.73 puntos	RR. N.° 014395-2021-R 30/12/2021	Del 30/12/2024 Al 30/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15/12/2024.

30. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.° 000251-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000084-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Puntaje	Resolución	Periodo de
----	---------------------	-----------	---------	------------	------------

		y Clase	Alcanzado	Rectoral	Ratificación
01	ROSITA ELVIRA ALCÁNTARA POMA	Auxiliar T.C. 40 horas	62.18 puntos	RR. N.º 014395-2021-R 30/12/2021	Del 30/12/24 Al 30/12/27

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15/12/2024.

31. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000252-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000101-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LEONARDO HUMBERTO MENDOZA CARBAJAL	Auxiliar T.P. 20 horas	56.14 puntos	RR N.º 014034-2021-R 22/12/2021	Del 22/12/2024 Al 22/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23/12/2024.

32. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000254-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000109-2025-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BAYLÓN CORITOMA, MARIBEL	Asociado T.C. 40 horas	84.62 puntos	RR. N.º 07384-R-19 17/12/2019	Del 01/01/2025 Al 01/01/2030

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 02/01/2025.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

33. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N.º 000229-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000040-2025-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VENTO ORTIZ ALFREDO RAÚL	Asociado TC 40 horas	64.13 puntos	R.R. N.º 06740-R-19 26 de noviembre 2019	Del 26/11/2024 al 26/11/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28/11/2024.

34. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N.º 000231-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 5 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000041-2025-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TORRES DÍAZ WILSON WILLIAM	Asociado D.E.	75.95 puntos	R. R. N.º 06740-R-19 (26 de noviembre 2019)	Del 26/11/2024 al 26/11/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21/11/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

35. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.º 000262-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar en parte la Resolución Decanal N.º 000027-2025-D-FCM/UNMSM, y su modificación con la Resolución Decanal N.º 000257-2025-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GARCÍA HERBOZO VÍCTOR RAMÓN	Asociado T.P. 20 horas	54.00 puntos	R.R. N.º 04559-R-19 13/08/2019	Del 13/08/2024 al 30/12/2025 (*)

2. Establecer, que en amparo de la Ley N.º 31964, en caso el docente Lic. VÍCTOR RAMON GARCÍA HERBOZO, obtenga el Grado Académico de Magister con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el período completo de la categoría que le corresponda al docente.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

36. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N.º 000268-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en parte la Resolución Decanal N.º 000061-2025-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUADALUPE GÓMEZ IDER JOHN	Auxiliar T.P. 20 horas	51.9 puntos	RR N.º 014031-021-R	Del 22-12-2024 al 22-12-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22/12/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

37. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N.º 00043-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 001178-2024-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	APESTEGUIA INFANTES JUAN ANTONIO	Auxiliar T.P. 20 horas	68.85 puntos	RR. N.º 014029 22/12/2021	Del 22/12/2024 al 22/12/2027
02	BERMEO NORIEGA MANUEL FRANCISCO	Auxiliar T.P. 20 horas	53.25 puntos	RR. N.º 014420 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027
03	HINOJOSA SÁNCHEZ RAÚL SIXTO	Auxiliar T.C. 40 horas	59.00 puntos	RR N.º 014029 22/12/2021	Del 22/12/2024 al 22/12/2027
04	HUARCAYA GONZÁLES EDWIN	Auxiliar T.P. 20 horas	59.25 puntos	RR. N.º 014029 22/12/2021	Del 22/12/2024 al 22/12/2027
05	MARTÍNEZ VARELA RUBÉN GINO	Auxiliar T.P. 20 horas	51.60 puntos	RR. N.º 014029 22/12/2021	Del 22/12/2024 al 22/12/2027
06	OPORTO DIAZ EDGARD	Auxiliar T.P. 10 horas	67.95 puntos	RR. N.º 014420 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027
07	YAURI RODRÍGUEZ RICARDO	Asociado T.P. 20 horas	82.65 puntos	RR. N.º 05612 10/10/2019	Del 10/10/2024 al 10/10/2029
08	CÁCERES MARI AMANDA GEORGINA	Auxiliar T.P.10 horas	60.17 puntos	RR. N.º 014420 30/12/2021	Del 30/12/2024 al 30/12/2027
09	OYANGUREN RAMÍREZ	Auxiliar	79.61	RR. N.º 014029	Del 22/12/2024

	FERNANDO JOSÉ	T.P. 20 horas	puntos	22/12/2021	al 22/12/2027
10	ACOSTA SOLORZANO	Auxiliar	75.62	RR. N.º 014420	Del 30/12/2024
	WILLIAMS FERNANDO	T.P. 10 horas	puntos	30/12/2021	al 30/12/2027
11	CHIRI HUANCA	Auxiliar	83.50	RR. N.º 014029	Del 22/12/2024
	CARLOS ALBERTO	T.P. 20 horas	puntos	22/12/2021	al 22/12/2027
12	GONZALES SUAREZ	Auxiliar	55.45	RR. N.º 014029	Del 22/12/2024
	ALEX ALFONSO	T.P. 20 horas	puntos	22/12/2021	al 22/12/2027
13	MADRID CISNEROS	Auxiliar	71.12	RR. N.º 014420	Del 30/12/2024
	JUAN FRANCISCO	T.P. 10 horas	puntos	30/12/2021	al 30/12/2027
14	SOTELO ANTAURCO	Auxiliar	60.39	RR. N.º 014420	Del 30/12/2024
	SANTOS CIRIACO	T.P. 10 horas	puntos	30/12/2021	al 30/12/2027

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para el proceso de ratificación en diciembre del 2024

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Señora Rectora, el siguiente expediente que se va a dar cuenta está referido a Ratificación Docente del año 2023 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, indicándose que los docentes presentaron sus solicitudes para el proceso de ratificación dentro del plazo establecido; sin embargo, hubo una demora en el proceso debido a errores en la gestión administrativa de la Facultad. También establece que para el caso en que el docente obtenga el grado académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el periodo completo de la categoría que le corresponda al docente. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en este expediente.

38. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N.º 000273-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión, en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar la Resolución Decanal N.º 000973-2023-D-FIEE/UNMSM, y sus modificatorias Resolución Decanal N.º 000568-2024-D-FIEE/UNMSM, Resolución Decanal N.º 000699-2024-D-FIEE/UNMSM, Resolución Decanal N.º 000760-2024-D-FIEE/UNMSM, Resolución Decanal N.º 000899-2024-D-FIEE/UNMSM y la Resolución Decanal N.º 001229-2024-D-FIEE/UNMSM de la Facultad Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA						
Nº	Nombres y Apellidos	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ÁLVAREZ ESQUIVEL CARLOS FÉLIX	Auxiliar	T.P. 20 horas	41,30 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026
02	CALDERÓN ALVA ANDERSON	Auxiliar	T.C. 40 horas	40,95 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
03	CASIMIRO PARIASCA OSCAR ARMANDO	Auxiliar	D.E	48,70 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
04	GERÓNIMO HUAMÁN CELSO YSIDRO	Auxiliar	T.P. 20 horas	47,45 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026
05	GRANADOS LY ALFREDO	Auxiliar	T.P. 20 horas	42,40 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
06	HUABLOCHO PÉREZ	Auxiliar	T.P. 20	45,90	RR N.º 018598-2020-R	Del 13/07/2023

	TEÓFILO MATÍAS		horas	puntos	de 30.12.2020	al 30/12/2025
07	PICÓN LLANOS EDMUNDO	Auxiliar	T.C. 40 horas	40,50 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
08	TORRES LEÓN ALFREDO BALDOMERO	Auxiliar	T.P. 20 horas	40,82 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025

DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA						
Nº	Nombres y Apellidos	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHAMORRO VALVERDE FLAVIANO JUVENCIO	Auxiliar	T.P. 20 horas	41,55 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
02	HERNÁNDEZ ZEVALLOS LUIS FELIPE	Auxiliar	T.P. 20 horas	42,35 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
03	MEDINA RAMÍREZ JOSÉ AGUSTÍN	Auxiliar	T.P. 20 horas	37,01 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
04	MURILLO MANRIQUE JESÚS HUBER	Auxiliar	T.P. 20 horas	55,40 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026
05	ROMÁN CCORAHUA EDY ALBERTO	Auxiliar	T.P. 20 horas	49,50 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026

DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA						
Nº	Nombres y Apellidos	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FANOLA MERINO WILFREDO BARO	Auxiliar	T.P. 20 horas	65,70 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
02	GONZALES CALIENES ROSSINA ISABEL	Auxiliar	T.C. 40 horas	51,60 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
03	HURTADO RANTES JOSE CARLOS	Auxiliar	T.P. 20 horas	41,15 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
04	SOTELO ORTIZ JAIME HEISEN	Auxiliar	T.C. 40 horas	53,00 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
05	SUMOSO HUAMÁN ÁNGEL ORLANDO	Auxiliar	T.P. 20 horas	47,60 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
06	UNSIHUAY TOVAR ROBERTO FLORENTINO	Auxiliar	T.P. 20 horas	56,35 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026
07	VALDERRAMA ROMERO ROGELIO ISAAC	Auxiliar	T.P. 20 horas	46,00 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
08	VIDAL HUARCAYA JOSÉ	Auxiliar	T.P. 20 horas	45,40 puntos	RR N.º 018419-2020-R de 17.12.2020	Del 13/07/2023 al 30/12/2025
09	VILLAFUERTE BARRETO HERNÁN OSWALDO	Auxiliar	T.P. 20 horas	60,00 puntos	RR N.º 018598-2020-R de 30.12.2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026

*Se registra que los docentes presentaron sus solicitudes para el proceso de ratificación dentro del plazo establecido, en noviembre de 2023. Sin embargo, hubo una demora en el proceso debido a errores en el trámite administrativo.

- Se establece que en caso de que el docente obtenga el grado Académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el periodo completo de la categoría que le corresponde al docente”, para los casos de los docentes que han sido ratificados hasta el 30.12.2025.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Adelante, doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si bien es cierto, hemos aprobado la ratificación docente, llama la atención que la misma facultad reconozca fallas administrativas; sería bueno que esto ya no se repita porque estamos perjudicando a los señores docentes y también haciendo que las autoridades incurran en falta porque les están pagando a profesores que no están ratificados. Eso quiero que conste en actas, señora Rectora, para recomendar o, en todo caso, exigir mayor control y celeridad en las facultades. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, aprovecho este espacio porque también hay documentos de otras modalidades como cambio de clase, que están todavía pendientes y se han quedado en el limbo, perjudicándose a profesores; en ese caso también sería importante que todos los despachos, sean positivos o negativos, sean informados para cerrar eso y no quede pendiente. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Continúe señora Secretaria.

Secretaria General: Señora Rectora, los dos expedientes de que se van a dar cuenta están referidos a ratificación docente. La Resolución Rectoral N.º 012096-2024-R de fecha 24.09.2024, resuelve disponer que los Docentes que no hayan tramitado su ratificación de acuerdo al artículo 160º del Estatuto de la Universidad, solo podrán realizarlo hasta la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La Comisión recomienda que se ratifique la Resolución Decanal emitida en estos expedientes.

39. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.º 000261-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N.º 000815-2024-D-FCM/UNMSM, y su modificación Resolución Decanal N.º 000255-2025-D- FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CACHI MONTOYA LUIS MIGUEL	Auxiliar T.C. 40 horas	55.38 puntos	R.R. N.º 010946-2021-R 11/10/2021	Del 13/07/2023 al 13/07/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para el proceso de ratificación el 23/03/2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

40. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N.º 000263-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar en parte la Resolución Decanal N.º 000049-2025-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente de la

Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AVILÉS MERA PILAR ANGÉLICA	Auxiliar T.C 40 horas	66.10 puntos	R.R N.º 001391-2023-R	Del 13-07-2023 al 30-12-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14/10/2024.

2. Establecer que en caso el docente obtenga el Grado Académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad Expedirá una nueva Resolución Decanal con el periodo completo de la categoría que le corresponda al docente.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

AÑO SABÁTICO

Secretaria General: Señora Rectora, los tres expedientes de los que se va a dar cuenta a continuación están referidos a Goce de Año Sabático; cuentan con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente y de la Dirección General de Administración. La Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución Decanal emitida, debiendo, al término de la licencia concedida, presentar el informe del proyecto realizado.

1. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO AL DOCENTE SANTOS DE LA CRUZ EULOGIO GUILLERMO, PROFESOR PRINCIPAL T.C. 40 HORAS, QUIÉN DESARROLLARÁ UN LIBRO DE USO EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, QUE LLEVA POR TÍTULO “PROCESOS DE FABRICACIÓN POR DEFORMACIÓN PLÁSTICA”

OFICIO N.º 000283-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes en sesión del 12 de febrero del 2025, acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 001489-2024-D-FII/UNMSM, del 20 de diciembre del 2024 que resuelve: Otorgar el uso del Año Sabático al Dr. Santos De La Cruz Eulogio Guillermo (Cód.06551A), Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial, para el año 2025, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 para desarrollar un libro de uso en la docencia universitaria, que lleva por título “Procesos de fabricación por deformación plástica”, debiendo al término de la licencia concedida presentar a la Facultad el informe del trabajo de investigación realizado.

2. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO AL DOCENTE HUARI EVANGELISTA FÉLIX, PROFESOR ASOCIADO T.C. 40 HORAS, QUIÉN DESARROLLARÁ UNA INVESTIGACIÓN, TITULADA “DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE COMPRAS EN UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL”

OFICIO N.º 000284-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes en sesión del 12 de febrero del 2025, acuerdan recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 001488-2024-D-FII/UNMSM, del 20 de diciembre del 2024 que resuelve: Otorgar el uso del Año Sabático al Ing. HUARI EVANGELISTA FÉLIX (Cód.08087A), Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial, para el año 2025, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, donde se compromete a desarrollar una investigación, titulada "Diseño de un sistema de información para mejorar los procesos de compras en una empresa de seguridad y protección personal", debiendo al término de la licencia concedida presentar a la Facultad el informe del trabajo de investigación realizado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO AL DOCENTE LUIS ALBERTO BOLARTE CANALS, DOCENTE ASOCIADO D.E. QUIÉN DESARROLLARÁ EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ONDAS, OSCILACIONES Y SONIDO CON APLICACIONES EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS SERES HUMANOS Y ANIMALES"

OFICIO N.º 000285-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes en sesión del 12 de febrero del 2025, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N.º 000844-2024-D-FCF/UNMSM, del 26 de diciembre del 2024 que resuelve: Otorgar el uso del Año Sabático del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 a favor del Mg. Luis Alberto Bolarte Canals, docente asociado a dedicación exclusiva con código N.º 008907 del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación denominado: "ONDAS, OSCILACIONES Y SONIDO CON APLICACIONES EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS SERES HUMANOS Y ANIMALES".

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CAMBIO DE CLASE DOCENTE

Secretaria General: Señora Rectora, el expediente que se va a dar cuenta está referido a Cambio de Clase Docente; cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración. La Comisión recomienda ratificar la Resolución Rectoral en vía de regularización, además se indica que al término del cargo regresará a su clase anterior.

4. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE JOSÉ LUIS SAAVEDRA LEVEAU, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA, DE PROFESOR PRINCIPAL T.P. 20 HORAS A PROFESOR PRINCIPAL T.C. 40 HORAS

OFICIO N.º 000286-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, de Medicina Humana, en sesión del 12 de febrero del 2025, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N.º 005186-2024-D-FM/UNMSM, del 17 de octubre del 2024, que aprueba en vía de regularización, el cambio de clase docente de JOSÉ LUIS SAAVEDRA LEVEAU, con código N.º 07831A, director del Departamento Académico de Cirugía Humana de la Facultad de Medicina, a partir del 13 de octubre de 2023, de: Profesor Principal T.P. 20 horas a Profesor Principal T.C. 40 horas y mientras dure su permanencia en el cargo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretaria General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: ACTUALIZAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 028-D-FCF-18 Y RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 00234-R-18

OFICIO N.º 000280-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, remite la Resolución Decanal N.º 000809-2024-DFCF/UNMSM, de fecha 29.11.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 24 de octubre del 2024, el cual resuelve:

1. Actualizar el Plan de Estudios 2018 de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM, aprobado mediante Resolución de Decanato N.º 028-D-FCF-18, del 16 de enero del 2018 y ratificada con Resolución Rectoral N.º 00234-R-18, de fecha 24 de enero de 2018, según se detalla a continuación:
 - a) Crear y reemplazar el curso Trabajo de Grado II del Décimo Ciclo con código CFO1002 de 5 créditos distribuidos en 3 horas de teoría y 4 horas de práctica, aprobado con Resolución de Decanato N.º 028-D-FCF18, del 16 de enero del 2018 y ratificada con Resolución Rectoral N.º 00234-R-18, de fecha 24 de enero de 2018, de la Facultad de Ciencias Físicas (página 11 del Plan de Estudios), según se detalla a continuación:
(...)
 - b) Establecer que los estudiantes que a la fecha hayan cursado la asignatura de Trabajo de Grado II con código CFO1002 aprobado con Resolución de Decanato N.º 028-D-FCF-18, del 16 de enero del 2018 y ratificada con Resolución Rectoral N.º 00234-R-18, de fecha 24 de enero del 2018, de la Facultad de Ciencias Físicas (página 11 del Plan de Estudios 2018), y que hayan obtenido nota aprobatoria y que aún se encuentran sin concluir sus estudios de Pregrado, se les aplicará automáticamente el siguiente cuadro de equivalencia:
(...)
 - c) Los estudiantes que se encuentren en el semestre 2024-II cursando la asignatura Trabajo de Grado II con código CFO1002, tendrán su matrícula rectificadas automáticamente al curso Trabajo de Investigación con el código CFO1003, una vez que se apruebe la modificación contemplada en el presente acuerdo.

- d) Modificar el resolutivo 3 aprobado con Resolución Decanal N.º 000815-2023-D-FCF/UNMSM, del 06 de octubre del 2023 y ratificado con Resolución Rectoral N.º 013358-2023-R/UNMSM, del 15 de diciembre del 2023, en el sentido siguiente:
(...)
- e) Aprobar el Formato Único de Sílabo (FUS) para los cursos dictados en la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencia Físicas de la UNMSM. (Anexo 1)
- f) Establecer que la asignatura Física General I (actualmente curso electivo en el Plan de Estudios 2018), aprobado Resolución de Decanato N.º 028-D-FCF-18, del 16 de enero del 2018 y ratificado con Resolución Rectoral N.º 00234-R- 18, de fecha 24 de enero del 2018, de la Facultad de Ciencias Físicas (página 9 del Plan de Estudios 2018), pase a ser un curso electivo obligatorio dentro del área de Estudios Generales, correspondiente al Primer Ciclo.
- g) Establecer como cursos electivos posibles para el Segundo Ciclo en Estudios Generales, según lo aprobado Resolución de Decanato N.º 028-D-FCF-18, del 16 de enero del 2018 y ratificada con Resolución Rectoral N.º 00234-R- 18, de fecha 24 de enero de 2018, de la Facultad de Ciencias Físicas (página 9 del Plan de Estudios 2018), solo los siguientes:
(...)
- h) Disposición transitoria: Los asuntos no previstos serán evaluados y resueltos por el Comité de Gestión conforme surjan.
- i) Modificar el Cuadro de Equivalencias del Plan 2004 al 2018, aprobado Resolución de Decanato N.º 028-D-FCF-18, del 16 de enero del 2018 y ratificado con Resolución Rectoral N.º 00234-R-18 de fecha 24 de enero del 2018 de la Facultad de Ciencias Físicas (página 16 del Plan de Estudios 2018); aprobado con modificaciones en la tabla de equivalencias del quinto al décimo ciclo, aprobado con Resolución de Decanato N.º 086-D-FCF-20, del 11 de marzo del 2020 y ratificada con Resolución Rectoral N.º 01758-R-20, de fecha 18 de septiembre del 2020, según se especifica a continuación:
(...)

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000809-2025-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que cuentan con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 001749-2022-D-FIGMMG, RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 012469-2023-R

OFICIO N.º 000089-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 03 de febrero del 2025

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N.º 001098-2024-D-FIGMMG/UNMSM, de fecha 31.12.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 26 de diciembre del 2024, resolvió:

1. Modificar la RESOLUCIÓN DECANAL N.º 001749-2022-D-FIGMMG/UNMSM, de fecha 31 de diciembre del 2022 ratificada con RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 012469-2023-R/UNMSM, de fecha 14 de noviembre del 2023, como se indica:

PLAN DE ESTUDIOS 2023
(Aprobado con R.R N° 012469-2023-R/UNMSM)

DICE:

Ciclo/ Semestre	Código	Asignatura	Tipo	Horas Semanales			Créditos	Requisitos	
				T	P	Total		Código	Asignatura
1	INO101	Redacción y Técnicas de Comunicación Efectiva I	0	2	2	4	3.0		

DEBE DECIR:

Ciclo/ Semestre	Código	Asignatura	Tipo	Horas Semanales			Créditos	Requisitos	
				T	P	Total		Código	Asignatura
1	INO101	Redacción y Técnicas de Comunicación Efectiva	0	2	2	4	3.0		

DICE:

Ciclo/ Semestre	Código	Asignatura	Tipo	Horas Semanales			Créditos	Requisitos	
				T	P	Total		Código	Asignatura
10	22167JO058	Seminario de Tesis	0	2	2	4	3.0	22167HO046	Metodología de la Investigación Científica

DEBE DECIR:

Ciclo/ Semestre	Código	Asignatura	Tipo	Horas Semanales			Créditos	Requisitos	
				T	P	Total		Código	Asignatura
10	22167JE064	Curso de Trabajo de Investigación	0	2	2	4	3.0	22167HO046	Metodología de la Investigación Científica

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001098-2024-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N.º 000278-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

Que, a través de Oficio N.º 000199-2025-DGEP-VRIP/UNMSM, de fecha 16.01.2025, la Dirección General de Estudios de Posgrado, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N.º 009988-2023-R/UNMSM, de fecha 29 de agosto del 2023, que aprobó la Actualización Curricular de los Programas de Maestrías de la Unidad de Posgrado de Ciencias Biológicas en lo referente al anexo de los Planes de Estudios de las siguientes maestrías:

- Maestría en Ecosistemas y Recursos Acuáticos con mención en Ecosistemas Acuáticos.
- Maestría en Ecosistemas y Recursos Acuáticos con mención en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros.
- Maestría en Ecosistemas y Recursos Acuáticos con mención en Acuicultura.

Para tal efecto, se adjunta la nueva codificación de los citados planes de estudios, para su aprobación y ser elevados al Rectorado para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

La Comisión acuerda recomendar la modificación de la Resolución Rectoral N.º 009988-2023-R/UNMSM de fecha 29 de agosto del 2023, que aprobó la Actualización Curricular de los Programas de Maestrías de la

Unidad de Posgrado de Ciencias Biológicas en lo referente al anexo de los Planes de Estudios, el cual es solicitado por la Dirección General de Estudios de Posgrado, por existir error en la codificación. Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CUADRO DE VACANTES

Secretaría General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta están referidos a la aprobación de Cuadro de Vacantes de los Programas de Maestrías, Doctorados y Diplomaturas de las diferentes Facultades. Cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y de la Dirección General de Estudios de Posgrado. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

4. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE LOS DIFERENTES DOCTORADOS, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N.º 000272-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000273-2025-D-FM/UNMSM, del 14.01.2025, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 9 de enero de 2025, el cual resolvió:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes de los Programas de los diferentes Doctorados, modalidad semipresencial, para el Proceso de Admisión 2025-I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Que, con Resolución Decanal N.º 000613-2025-D-FM/UNMSM, del 31.01.2025, se resolvió:

1. Aprobar la modificación de la Resolución Decanal N.º 000273-2025-D-FM/UNMSM, de fecha 14 de enero del 2025, por las consideraciones expuestas, según detalle:

DICE:

Programa	Vacantes	Modalidad
Doctorado en Salud Pública	20	Semipresencial
Doctorado en Medicina	20	Semipresencial
Doctorado en Enfermería	20	Semipresencial
Doctorado en Neurociencias	20	Semipresencial

DEBE DECIR:

Programa	Vacantes	Modalidad
Doctorado en Salud Pública	20	Semipresencial
Doctorado en Medicina	20	Semipresencial
Doctorado en Enfermería	20	Semipresencial

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000273-2025-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000613-2025-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaría General:

5. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II - UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N.º 000281-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

Que, mediante Resolución Decanal N.º 001072-2024-D-FIGMMG/UNMSM, del 29.12.2024, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 26 de diciembre del 2024, el cual resolvió:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el CONCURSO DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica:

Proceso de Admisión 2025-1

Nombre de la Mención	Vacantes
1. Maestría en Geología	
▪ Mención: Geotecnia	60
▪ Mención: Tectónica y Geología Regional	10
▪ Mención: Recursos Mineros	30
2. Maestría en Ciencias Ambientales	
▪ Mención: Desarrollo Sustentable en Minería y Recursos Energéticos	15
▪ Mención: Gestión y Control de la Contaminación	30
▪ Mención: Gestión y Ordenamiento Ambiental del Territorio	20
3. Maestría en Geometalurgia	40
4. Maestría en Ingeniería de Minas con mención en Gestión Minera y Ambiental	30
5. Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	90
6. Maestría en Ingeniería Civil	
▪ Mención: Aeropuertos e Infraestructura Vial	30
7. Doctorado en Ciencias Ambientales	20
8. Doctorado en Minería Sostenible	15
9. Doctorado en Ingeniería Geológica y Minerales Estratégicos	15

Proceso de Admisión 2025-2

Programa Académico	Vacantes
1. Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	50
2. Maestría en Ingeniería Civil	
▪ Mención: Aeropuertos e Infraestructura Vial	30

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001072-2024-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaría General:

6. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: CUADRO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2025-1 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA DE LA CLÍNICA Y DE LA SALUD, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN DIFICULTADES DE LENGUAJE INFANTIL Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN

INTERVENCIÓN TEMPRANA EN NIÑOS CON Y SIN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N.º 000279-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N.º 000024-2025-D-FPSI/UNMSM, de fecha 14.01.2025, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30 de diciembre del 2024, resolvió:

1. APROBAR el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2025-1 de las Segundas Especialidades Profesionales en Psicología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, que a continuación se detalla:

Segunda Especialidad	Inscritos como mínimo
Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Clínica y de la Salud	80
Segunda Especialidad Profesional en Estrategias de Evaluación e Intervención en Dificultades de Lenguaje Infantil	25
Segunda Especialidad Profesional en Intervención Temprana en Niños con y sin Necesidades Educativas Especiales	25

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000024-2025-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: CUADRO DE VACANTES DE LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA CLÍNICA Y LA DIPLOMATURA EN PROYECTOS PARA CIUDADES INTELIGENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I

OFICIO N.º 000109-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04 de febrero del 2025

Que, mediante Resolución Decanal N.º 001235-2024-D-FIEE/UNMSM, del 28.12.2024, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 28 de diciembre del 2024, el cual resolvió:

1. Aprobar los Cuadros de Vacantes de la Diplomatura en Ingeniería Clínica y la Diplomatura en Proyectos para Ciudades Inteligentes para el Semestre Académico 2025-I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, como se indican:

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I			
Diplomatura	Modalidad	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Clínica	No Presencial	25	25
CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I			
Diplomatura	Modalidad	Vacantes	Total
Diplomatura en Proyectos para Ciudades Inteligentes	Semipresencial	25	25

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001235-2024-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

Secretaria General:

1. RECURSOS HUMANOS: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

OFICIO N.º 000017-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 29 de enero del 2025

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión Virtual de fecha 23 de enero del 2025, por unanimidad de sus miembros, acordaron recomendar:

Aprobar el Reglamento para la Elección del representante titular y suplente de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

OFICIO N.º 000030-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Normas, en sesión virtual de fecha 17 de febrero del 2025, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N.º 001052-2024-D-FIEE/UNMSM y la Resolución Decanal N.º 001234-2024-D-FIEE/UNMSM, de fechas 16 de octubre y 28 de diciembre de 2024, respectivamente, que aprueba el Nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: DIRECTIVA PARA LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICAS

OFICIO N.º 000031-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de febrero del 2025

Con la abstención del Dr. Alfonso Pérez Salvatierra por ser Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, la Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión virtual de fecha 30 de enero del 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N.º 001338-2024-D-FCM/UNMSM, de fecha 02 de octubre del 2024, que aprueba, en vía de regularización, la Directiva para la Extinción del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: La palabra.

Señora Rectora: Adelante, doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar reglamentos, pero no directivas; las directivas son para temas puntuales y si esperamos todo el proceso para que llegue al Consejo, vamos a demorar mucho y a veces la solución no se puede aplicar. Yo creo que hay que tener bien preciso cuáles son las atribuciones del Consejo y, aunque habiéndose aprobado esta directiva, en lo sucesivo debería trabajarse a nivel de Facultad y Vicerrectorado Académico y, seguramente, lo van a hacer bien. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Bueno, simplemente hacen llegar el conocimiento. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Señora Rectora, se ha culminado con la estación Despacho; con su autorización se pasará a la estación Informes.

4. INFORMES

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, solamente para informar que se emitió un oficio en el cual se indicaba a los Decanatos que lleven a cabo el proceso de Cambio de Clase hasta el día 26. A partir de hoy se le encargó a Recursos Humanos que hiciera el consolidado; y aquellas facultades que no han logrado llevar a cabo ese proceso, como se ha quedado, pasan a declararse plazas desiertas. Gracias.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, para hacer de conocimiento al pleno del Consejo que, con fecha 22 de febrero, se ha emitido el Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones para la bonificación especial para el docente investigador; señala los montos para cada categoría. Y anoche hemos recibido el listado preliminar de docentes beneficiarios, un total de 231 docentes de la universidad han sido considerados en el listado preliminar. Esto es una mejora significativa, ya que el año 2024 fueron 173 docentes beneficiados. Todavía no se puede dar a conocer la lista porque es un documento de trabajo aún. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, le cedo la palabra al doctor Ugarte para que nos hable respecto a unos informes de Servir que vulneran la Ley Universitaria.

Señora Rectora: Adelante doctor Ugarte.

Asesor Legal del VRAP: Muy buenos días, docentes, personal presente en el Consejo Universitario. Doctora, ha llegado al Vicerrectorado un informe de Servir en el cual se declara nula la no ratificación de un docente de la Facultad de Ciencias Físicas. El Tribunal Servir alega que la universidad no tiene atribuciones para tratar asuntos de apelación en relación a los docentes universitarios; a mi entender, esto constituye una violación de la autonomía universitaria porque la no ratificación es esencialmente un acto académico donde se miden las competencias académicas de los docentes; y lo que ha hecho el Tribunal Servir es quitarle esa atribución de no ratificación o, en todo caso, de ratificación de los docentes universitarios. En ese sentido, antes de pronunciarse el Vicerrectorado Académico sobre el fondo del asunto, lo que se ha hecho es derivar a la Oficina de Asesoría Legal, que seguro debe estar en trámite, y lo otro es una solicitud para que se pida un informe a la SUNEDU para que vea si es que se vulnera o no la autonomía universitaria. A mi entender y del Vicerrectorado, esto es una seria intromisión en la autonomía universitaria. Eso era, doctora.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Bustamante.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Con su anuencia, me gustaría que el doctor mencione al docente en cuestión porque yo conozco a un docente que no se le ratificó, no por la Comisión, sino porque es el típico docente de tiempo completo que viene, dicta y se va, no participa en congresos, seminarios, talleres. ¿No sé si será el caso del señor Huaroto? Bueno, ese es un caso perdido.

Señora Rectora: Gracias doctor. El alumno, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Buenos días al presente Consejo Universitario y saludar a la mesa; la representación estudiantil por parte de la Federación, desde vocería, informamos que ha iniciado el cronograma electoral para elecciones de la Federación Universitaria de San Marcos 2025; ha comenzado este 24 de febrero con la publicación del reglamento electoral y cronograma electoral, y estaría concluyendo el día miércoles 11 de junio. Invitamos a la comunidad estudiantil y universitaria en general, estar atenta al proceso y participar activamente de esta fiesta electoral. Gracias.

Señora Rectora: Gracias por el informe. Ese es un caso que ahora está judicializado, creo que es importante. Doctor Rojas ¿qué nos puede decir al respecto?

Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Legal: Buenos días señora Rectora, señores consejeros, efectivamente es un tema que está judicializado, se encuentra en segunda instancia; en primera instancia ha sido declarada infundada la demanda y se encuentra en apelación. Es un asunto que está viendo el Poder Judicial.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, nosotros insistimos en la necesidad de que se respete a los gremios, los gremios tienen independencia al igual que los docentes. El Sindicato de Docentes no puede ser intervenido por las autoridades de la universidad, tampoco el Sindicato de Trabajadores, ese es el criterio. O sea, nunca en la historia de la Universidad de San Marcos, salvo la Asamblea Universitaria que forzó un acuerdo, no podemos insistir en lo mismo, que la universidad siga su trámite legal y usted como autoridad, pero los estudiantes tienen todo el derecho de defender sus fueros.

Señora Rectora: Simplemente he hecho que comente, doctor. Gracias. La alumna Ivonne, adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Buenos días con todos. Respecto al tema que acaban de mencionar, eso ya se aprobó en Asamblea Universitaria con aceptación de los estudiantes también, incluso fue una propuesta de los estudiantes. Ahora, respecto a un informe, se han acercado compañeros del Comité

de Gestión de la Escuela de Ingeniería Mecánica de Fluidos, tienen un problema con alrededor de 150 alumnos y digo alumnos porque ya deberían ser egresados, pero no pueden egresar. Lo que ha pasado es que en la escuela han modificado el nombre de un curso, pero no hicieron la modificación como prerequisite. Entonces, los chicos han llevado los cursos que eran prerequisite, pero al momento de llevar el curso de Fundamentos, no lo han podido llevar porque no les figuraba, no han corregido bien el nombre. Por ende, los chicos no se pudieron matricular y tuvieron que llevar el curso en verano; obviamente, cada uno tuvo que correr con sus gastos, prácticamente toda la promoción. Entonces, lo que se propuso desde el Comité de Gestión de la escuela es que se haga un balance. ¿Qué pasa? Los chicos, según su plan de estudios, deberían tener 210 créditos obligatorios cumplidos y 20 electivos, sin embargo, a ellos sólo les figuran 206 créditos obligatorios, es decir, deben 4, pero no tienen forma de llevarlo porque ellos ya llevaron todos sus cursos obligatorios, entonces, es un problema que la escuela ha ido acarreando desde el 2023 y no ha podido solucionarse hasta ahora. ¿Y qué es lo que les ha dicho la facultad a esos 150 alumnos? Que todos tienen que cambiarse de malla. Los chicos ya deberían egresar; ahora están dos meses que no hacen nada porque no pueden llevar cursos, no egresan e incluso se les ha mencionado que van a tener que llevar un curso adicional cuando cambien de malla. Entonces, van a tener que quedarse todo este año; ahora, eso también va a incurrir en que ellos tengan gastos adicionales y ese cambio de malla, que no es tan fácil porque la Facultad de Ciencias Físicas siempre tiene problemas administrativos, de matrícula, de rectificación. Entonces, ese cambio de malla va a incurrir en que esos chicos demoren al menos medio año más en terminar todos sus trámites, atrasando sus trámites de bachiller, de egreso. Entonces, yo quisiera que se explique desde el VRAP cómo es que ha llegado esa situación y por qué no se puede hacer ese balance, de que los chicos con esos 206 créditos obligatorios y que puedan llevar esos 4 créditos en cursos electivos y que no tengan la necesidad de hacerse un cambio de malla, que sería un problema porque podría demorar casi un año en total. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Yo recuerdo un caso de un alumno ya egresado, al que se le dio solución casi por esta misma situación, es decir, respecto a un curso que le faltaba en la malla; yo creo que, habiendo ese antecedente, no creo que haya problemas para darle solución al problema que dice la alumna. En todo caso, que se regrese al Vicerrectorado para ver la solución que se le puede dar a estos jóvenes.

Señora Rectora: Bueno, quería informar que el día 25 ya se firmó definitivamente el convenio de ATU - Ministerio de Transportes y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por los 11 puntos que se habían solicitado, por el monto de 60 millones de soles, con un compromiso de inversión para que puedan ser culminados hasta diciembre de 2025; en donde están incorporado la Puerta 1, 2 y 3; el reforzamiento del Estadio San Marcos; la clínica; implementación de videovigilancia; la vivienda universitaria con su cuna jardín; y además las Torres Gemelas. Gracias. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, quiero aprovechar su informe para solicitar que se socialice este acuerdo porque muchas veces se habla de la parte negativa, pero no nos ocupamos mucho de la parte positiva y creo yo que este es un hecho positivo para San Marcos después de casi una docena de años sin cerco perimétrico y se logra que esto se concrete. Sugiero, señora Rectora, que a través de Imagen se difunda esta noticia y que todos conozcamos un poco a detalle y seguramente lo van a recibir como nosotros lo estamos recibiendo, con mucho agrado y simpatía, esta suscripción del acta. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Muchas gracias señor Vicerrector. Efectivamente, durante muchos años no ha habido un gesto político que pueda resolver la crisis de San Marcos y yo también debo reconocer la voluntad del Ejecutivo porque hemos estado días de días buscando la firma de este convenio. Primero nos propusieron 13 millones, luego 40, luego 52 y al final nosotros logramos el día 25 en la mañana llegar al acuerdo de 60 millones de soles. Creo que esto es un acto importante porque con este saneamiento físico-legal, San Marcos por lo menos puede estar con tranquilidad; y no solamente es la Ciudad Universitaria, sino también

San Juan de Lurigancho. Con este acto ya se ha hecho un cronograma que nos debe hacer llegar en forma inmediata el Ministerio de Transportes con ATU para ver cómo van a correr las obras a partir de la fecha; y nos indican que incluso el subterráneo ya se estaría empezando esta semana. Yo creo que a diciembre de 2025 estaríamos con Amézaga libre para que puedan transitar todas las personas. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, en realidad es una noticia positiva para la Universidad de San Marcos porque ya estamos viendo el rostro de San Marcos con la intervención de los acuerdos a los que su despacho ha llegado. Yo había pedido la palabra porque quisiera la precisión de cuáles son los acuerdos y si en ese acuerdo también se está resolviendo el tema de la avenida Universitaria porque usted sabe que aparte del cerco perimétrico, se va a hacer la vereda peatonal también, se va a intervenir la pista de lo que es Universitaria en el caso de la Puerta 2 y 3. Eso es importante porque si no seguiríamos con los rastros de la vergüenza de nuestros rectores que no han permitido resolverlo, ese es el asunto, entonces, me gustaría que pudiera informar, señora Rectora.

Señora Rectora: Me gustaría que se lea porque, hasta donde hemos podido coordinar, incluso en los espacios se está manteniendo la delimitación que se tiene con la Ciudad Universitaria y sigue el paso para las bicicletas porque tiene que darse ese espacio y eso es lo que se ha quedado con ATU, que se respete, porque si no, ¿por dónde irían los alumnos que traen bicicletas?. Creo que eso es un punto importante y respetar el perímetro que ya está con la malla, que ya está diseñado prácticamente, ese es el saneamiento físico legal al cual nos hemos comprometido tanto ATU como San Marcos; y ustedes ven que se está respetando con los cercos que se están poniendo para la Puerta 2. Eso es lo que podría precisar. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo creo que hace un momento se escuchó un aplauso tímido de parte del Consejo Universitario, creo que eso debe rubricarse con un aplauso del Consejo Universitario. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias doctor. El alumno, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Era para solicitar informes. Durante los últimos días hubo problemas con el suministro de agua y electricidad; se ha rumoreado mucho si es que ha tenido que ver con las obras que se han estado desarrollando por la construcción de la Línea 2 del Metro, en ese sentido, quisiera que se pudiera explicar o dar informes en el presente Consejo sobre cuál ha sido la situación y qué medidas se están tomando para que pueda evitarse situaciones a futuro.

Señora Rectora: Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, en la sesión pasada no tuve oportunidad de solicitar algo que está ausente en el Reglamento General de Elecciones; el acuerdo del Consejo Universitario fue que se incluyera el informe del RAIS, sin embargo, no aparece en ese Reglamento; entonces, yo solicitaría que por favor indique al Comité Electoral que incluya lo que fue acuerdo del Consejo Universitario. Y, desde luego, estamos a la expectativa de que el Comité Electoral, en su independencia, de una vez nos dé el cronograma, a pesar del comunicado que saca que parece muy tibio, no es contundente, o sea, no da fechas y ya es tiempo que se den las fechas. Nosotros seguimos siendo Decanos por encargo de la Asamblea y a la fecha debieron hacerse los cambios que corresponden. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Lo que ocurre es que yo, como Rectora, no puedo tener interferencia en el Comité Electoral porque el Comité Electoral es un ente netamente autónomo y hemos tenido problemas, y eso que yo en las elecciones pasadas no quise meterme en nada tampoco. Además, el presidente del Comité Electoral ha estado presente acá en el Consejo Universitario, ha estado también en la Asamblea porque es miembro de la Asamblea y sabe los puntos que se le ha requerido y se le ha pedido. Yo creo que este pedido tendría que salir como un acuerdo del Consejo Universitario para que se le pida que aplique porque se acordó.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, lo que acaba de decir usted es correcto, es decir, tendría que ser el Consejo el que le pida, no su persona porque es correcto lo que dice: no puede intervenir, pero al ser un acuerdo del Consejo Universitario, sí se tiene que viabilizar y por eso el Consejo Universitario puede invitar al Comité Electoral a que saque el cronograma.

Señora Rectora: De acuerdo doctor Espino. Bueno, tendría que invitarse al presidente del Comité Electoral para el próximo Consejo para que explique. Aunque yo creo que a estas alturas no podríamos tener interferencia porque tengo entendido que ellos ya han pedido fecha a ONPE y que ya estarían por dar una respuesta, están a la espera de la fecha. Entonces, si en este momento nosotros quisiéramos hacer que se modifique algo, sería terrible porque sería otro retroceso. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Creo que es algo complementario porque en el Reglamento que discutimos, se tomó el acuerdo de que se rija a lo que estaba establecido en la ley y en el Estatuto Universitario y ahí señala que los candidatos a ser Decanos deben acreditar producción científica; y, bueno, ya es sabido que en la universidad la plataforma RAIS es la que tiene toda esa información, así que yo creo que es una cuestión de oficio nada más, que cada candidato solicite su constancia de publicaciones de actividades científicas y se les emite, como ya se hizo la vez anterior. Más bien el tema del cronograma, creo que no vale la pena que intervengamos porque esa ya es competencia plena del Comité Electoral. Lo primero sí, creo que no habría ningún problema, es más, ya hay un acuerdo previo del Consejo Universitario. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias. Adelante señorita.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Sólo quería aclarar eso también, que el acuerdo fue que los requisitos en el Reglamento se queden tal como estaban en el Estatuto y la ley; así que el tema del RAIS, el Comité Electoral lo puede hacer vía comunicado, solamente para aclarar.

Señora Rectora: Continúe señora Secretaria.

Secretaria General: Señora Rectora, el despacho rectoral ha emitido cuatro Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, motivo por el cual se somete a consideración las mismas, las cuales se encuentran en las respectivas carpetas de los consejeros.

INFORME DE RR

- 1. Resolución Rectoral N.º 002009-2025-R del 19 de febrero del 2025.** Aprobar la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial para estudios generales, correspondiente al semestre académico 2025-I.
- 2. Resolución Rectoral N.º 002040-2025-R del 20 de febrero del 2025.** Ampliar la Resolución Rectoral N.º 015587-2024-R/UNMSM, del 31 de diciembre del 2024, ratificando el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.º 001159-2024-D-FPSI/UNMSM, del 27 de diciembre del 2024, de la Facultad de Psicología, que aprueba el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024, en las secciones de Chilca y Huarmey, y el ingreso a la docencia ordinaria de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala, al haberse levantado la observación conforme a lo indicado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado.
- 3. Resolución Rectoral N.º 002151-2025-R del 21 de febrero del 2025.** Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 22:00 horas del sábado 22 de febrero hasta las 13:00 horas del domingo 23 de febrero del

2025, con la finalidad de llevar a cabo el Cuarto Examen del Ciclo Ordinario 2024-II del Centro Preuniversitario San Marcos.

4. **Resolución Rectoral N.º 002344-2025-R del 22 de febrero del 2025.** Rectificar el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.º 001173-2025-R/UNMSM, del 05 de febrero del 2025, respecto a los artículos 31º y 60º, quedando redactados como se indica:

DEBE DECIR:

“**Artículo 31º.** Los candidatos a representantes estudiantiles del Consejo de Facultad se inscribirán en lista completa con cuatro integrantes de diferentes escuelas académicas, debiendo contar con un representante de posgrado y por lo menos un representante por cada Escuela hasta agotar los representantes estudiantiles, en una Ficha de Inscripción y declaraciones juradas de sus integrantes, mediante las fichas diseñadas por el CEU; debiendo la representación estudiantil de la Facultad respetar el orden de la prelación de la lista ganadora”.

“**Artículo 60º.** Para la elección de representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno:

1. Verificar que hayan participado el cuarenta por ciento (40%) más uno o más de estudiantes matriculados.
2. Verificar que más de un tercio (1/3) de los votos emitidos, sean votos válidos.
3. Para el caso de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario:
 - a) Se aplica la cifra repartidora entre las listas que hayan superado el 18% del total de votos válidos. (...).”

Quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Señora Rectora, se ha concluido con la estación Informes; con su autorización se pasará a la estación Pedidos.

5. PEDIDOS

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, durante las últimas 72 horas ha habido un corte de fluido eléctrico en las zonas de la Facultad de Química, Biología y Física, y bueno, ha sido preocupación de los señores investigadores el saber porque se ha provocado, ya que han generado inconvenientes, en algunos casos, pérdida de reactivos y, en otros, pérdida de incluso un encargo que le había hecho la Oficina Central de Admisión a la Facultad de Química. Esto me lleva a solicitar un pedido de que se sugiere, a través de las instancias que correspondan en la universidad, que se vaya pensando para construir o implementar una subestación eléctrica en la universidad porque cada vez los equipos que adquiere la universidad, ya sea por recursos propios o a través de concursos financiados por entes externos, son equipos de alta complejidad, con mucha tecnología y mucha sensibilidad. Es cierto, que lo que estamos pidiendo no es que se va a concretar mañana, sería iluso pensarlo, pero sí deberíamos empezar a solicitar en junio o agosto y, cuando corresponda, discutir el presupuesto 2026 y que se incorpore un pedido para construir una subestación eléctrica con fines de investigación. Gracias señora Rectora.

Decano(e) de Ciencias Biológicas: Señora Rectora, sobre el mismo punto quisiera intervenir.

Señora Rectora: Adelante.

Decano(e) de Ciencias Biológicas: El problema es crítico en la Facultad de Ciencias Biológicas porque tenemos un edificio de cuatro niveles con 56 laboratorios de investigación; tenemos equipamiento altamente especializado que requiere una cadena de frío, o sea, tenemos 50, 60 congeladores y por lo menos 6 ultracongeladores, estoy hablando de equipo que tiene que estar a -20° permanentemente y otros que tienen que estar a -80° permanentemente porque en esos equipos se guardan reactivos, material biológico, las 24 horas durante y los 365 días del año. ¿Por qué? Porque desde fábrica viene a través de una cadena de frío, entonces, si se rompe la cadena de frío, cuando hay corte del suministro eléctrico, esos productos o materiales biológicos se pierden, con las consecuencias que corresponden, entonces, hay que volver a comprar porque ya no sirven esos productos y este corte de fluido eléctrico que ha sido de 2 días y el año pasado, si no me equivoco, hubo un corte de casi 3 días, o sea, hay una repitencia, cada cierto tiempo se nos va la energía eléctrica que no son 20 ni 30 minutos, son días. Especialmente la parte antigua de la Ciudad Universitaria tiene problemas recurrentes del suministro de energía eléctrica y una de las subestaciones está en Biología y Física, y ahí lo que hacen siempre los que recientemente hacen edificaciones es concentrar toda la carga en esa subestación; las nuevas construcciones que están alrededor, que todos conocemos, están ahí y no se ha hecho la suficiente ampliación de carga eléctrica y también que eso está asociado a internet para dar sostenibilidad, especialmente, a las facultades que estamos dedicados a la investigación porque no son mil ni dos mil dólares que se pierde, se pierde muchísimo más. Y una de las pérdidas que hemos tenido con el corte de electricidad, seguramente, cuando ha retornado la electricidad en algún momento de estos cambios de voltaje tremendo y las fluctuaciones de electricidad, es que se ha quemado un equipo que transmite el servicio de internet. Entonces, en el edificio de docencia no tenemos internet desde el día de ayer, desde que regresó el servicio eléctrico y ese equipo tenemos que cambiarlo porque está quemado. Entonces, ese tema, probablemente, otras facultades no la tienen o la tienen y no lo informan, pero en Ciencias Biológicas, a la cual represento, realmente es crítico; en ese sentido, teniendo una oficina de gestión de riesgos porque puede ocurrir un sismo y se va la energía eléctrica, deberíamos tener en la universidad grupos electrógenos, al menos lo mínimo y lo necesario para darle sostenibilidad a la actividad académica. Hemos tenido que suspender clases de posgrado 2 días porque además tenemos un contrato firmado con Ministerio de Salud y hemos tenido que decirle a la entidad que en San Marcos no hay electricidad y no podemos pasar a clases virtuales porque en el contrato dice que es presencial. O sea, ese tipo de inconvenientes se genera cuando la universidad lamentablemente todavía no está teniendo las herramientas necesarias para esos imponderables, en ese sentido, creo que debemos trabajarlo en próximos años, porque esto no se resuelve en una o dos semanas, sino tenemos que tener un plan de gestión de riesgos y concretarlo, no solamente que nos llegue documentos, sino que finalmente aterricen en cosas concretas para el servicio de los estudiantes y del público interesado. Eso es lo que quería comentarle señora Rectora y señores consejeros, muchas gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, yo recuerdo que en una oportunidad el Consejo Universitario aprobó el estudio de la capacidad de carga eléctrica en las facultades y se inició con la Facultad de Farmacia. ¿Cuál era el objetivo? Este problema es un problema que viene de años atrás y hay que tener en cuenta que la universidad va creciendo y a veces en las facultades pedimos más vacantes, sobre todo en Posgrado, y eso determina un mayor consumo eléctrico, no solamente en los laboratorios de investigación, sino también en los gabinetes, en las estaciones, salones de clase, etc. Entonces, cuando se hace un estudio de capacidad de carga eléctrica, lo que se determina es la capacidad real que necesitamos en cada facultad porque tenemos equipos y hemos crecido en equipos de investigación, como dice el doctor Pablo, el Vicerrector de Investigación, se ha crecido. Por ejemplo, se ha crecido en el inicio de una planta eléctrica procesadora de alimentos en Química, entonces, a veces hacemos trabajos, pero no tomamos en cuenta la real capacidad que se necesita para el soporte, en consecuencia, las estaciones que están dadas de años anteriores van a colapsar en algún momento y van a seguir colapsando; entonces, si cada facultad tuviese su estudio de capacidad de carga eléctrica, donde nosotros sabemos cuántas computadoras tenemos, cuántos

equipos de alta y baja tensión, seguramente podemos paliar algo con algún generador porque no se trata de comprar generadores por comprar, si no sabemos cuánta capacidad de carga eléctrica se necesita. En ese sentido, yo creo que es una situación real que se presenta, por otro lado, la universidad sigue creciendo porque es parte de su propósito de crecimiento, que va de la mano y debe incluirse el soporte eléctrico porque aquí cuando se hace un estudio de capacidad de carga, ya se puede determinar si es que se compran generadores eléctricos o se recurre a una estación, como se ha dicho, una estación eléctrica porque eso justamente es lo que se propuso y se hizo para la Facultad de Farmacia, según recuerdo hace unos años atrás. En ese sentido, creo que sí se necesita un real estudio para poder determinar qué es lo que realmente necesitamos y no estar parchando cosas así, simplemente, porque el generador eléctrico no nos va a solucionar el problema si no sabemos cuánta capacidad de carga eléctrica necesitamos por cada facultad porque todas son diferentes en función a sus necesidades, a su infraestructura, etc.

Señora Rectora: Adelante doctor Bustamante.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Doctora, hay un pedido de la Facultad de Ciencias Físicas a raíz de lo que ha sucedido en Trujillo; tenemos un instituto que tiene una cobertura que no es la más apropiada y se ha desprendido una parte. Entonces, necesitamos un mantenimiento de infraestructura, entonces, se le ha enviado a su despacho un expediente para ver si se puede atender, porque también tenemos al edificio que se han soltado tejas, felizmente no le ha caído a ninguna persona, pero ahora estamos poniendo un cerco. Respecto al edificio del pabellón antiguo se pidió una reconstrucción y desde el año 2017 no se atiende ese edificio que está colapsado, del que ya se desprenden cosas. Entonces, tiene que pedirse al Ministerio de Economía porque hay necesidades, sobre todo lo del instituto, donde todo el mundo tiene temor porque puede colapsar en cualquier momento. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, retomando el punto anterior respecto al fluido eléctrico, sí sabemos que hay problemas con la energía eléctrica en la universidad y que tiene que resolverse de manera técnica, sin embargo, quiero reparar en varios hechos. En primer lugar, los mecanismos de comunicación porque los trabajadores vienen a sus puestos ¿y qué hacen aquí si no tenemos internet, no tenemos fluido eléctrico, las baterías de las laptops desgastadas, etc?., entonces, ahí son horas y hombres desperdiciados, pero si se nos comunica a nosotros, se nos dice que esto va a ser por un par de días, entonces, uno toma las medidas del caso, las medidas se han tenido que tomar en el mismo momento; para el día martes, por ejemplo, fue a última hora que tuvimos que suspender porque sabíamos que no había respuesta, no había ninguna respuesta ni una comunicación formal que, por lo menos, nos dé una indicación. Pero a mí me preocupa más el hecho de que se haya perdido el fluido eléctrico y me hago una pregunta, como cualquier docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se haría: en la cercanía del Examen de Admisión que se vaya la energía eléctrica, me resulta sospechoso. Entonces, yo invitaría, a través de su despacho, que la OCA y su equipo de seguridad haga el rastreo en toda la universidad, especialmente donde no tuvimos fluido eléctrico porque resulta que por esos días las cámaras de la universidad no han estado operativas. Puede ser que nos hayan sembrado, no lo sé, pero permítame expresar la sospecha de un docente de la Universidad de San Marcos que tiene la confianza histórica en el equipo de Admisión, que ha mantenido ese perfil siempre, que ha garantizado la seguridad de los exámenes de admisión, la limpieza, y eso sí es algo que nosotros tenemos que cuidar, señora Rectora. Entonces, transmito esta preocupación para que el equipo de Admisión haga lo propio al respecto.

Señora Rectora: Gracias doctor Espino. Adelante doctor Angulo.

Decano(e) de Química e Ing. Química: Buenos días con todos. En relación al problema eléctrico en la universidad, yo creo que es una situación que nosotros hemos ido planteando hace buen tiempo y por eso es necesario que se tomen medidas inmediatas. Una situación importante sería tener un diagnóstico general de todas las subestaciones porque se han hecho construcciones posteriores que han modificado la necesidad

de una carga determinada que tenía el equipo de la subestación; por ejemplo, en el caso de la planta piloto empezó a funcionar bien y comenzó a generarse problemas porque la subestación que viene de Geología no tiene la capacidad para entregar esa cantidad de carga que necesitamos; pero eso ya lo hemos tramitado hace buen tiempo. Entonces, yo diría que sería importante que se tome un acuerdo en ese sentido para que la oficina de operaciones, que es la que se encarga de ver todas esas cosas, haga un diagnóstico de cómo está la situación real, por eso hay que tomar medidas inmediatas; porque si vamos a esperar que todavía se haga un estudio de las posibilidades de cambio y la adquisición de subestaciones porque la subestación va a resolver problemas inmediatos, pero no va a resolver el problema general. En ese sentido, pediría que tal vez se tome como un acuerdo que la oficina de operaciones haga un diagnóstico general y proponga las enmiendas del caso para poder mejorar esa situación. Gracias.

Señora Rectora: Me hubiera gustado que estuvieran acá el Jefe de Infraestructura y el Jefe de Mantenimiento. Efectivamente, yo estaba en el Ministerio de Economía cuando me enteré que se había cortado la luz, pero yo no puedo actuar, a mí me avisan; entonces, el personal administrativo tiene que tomar las medidas pertinentes, sacar un comunicado indicando que no hay luz, no hay energía y ver que trabajen en línea porque si yo voy a estar pendiente de cada área, entonces, imagínense; miren, todos estos días yo he estado trabajando todas las mañanas hasta altas horas de la noche porque incluso estamos corriendo con la ampliación presupuestaria que se vence el 30 de marzo, pero para eso también tenemos que ver proyectos, tenemos que ir a conversar con el Ministerio de Economía sobre qué se puede hacer, qué no se puede hacer; y no me puedo partir, vengo, atiendo acá y salgo nuevamente. Entonces, yo también quiero pedir a los funcionarios que ellos tienen que actuar inmediatamente sin esperar que alguien les diga; cuando me enteré pedí que se saquen encargos y se compren generadores urgentemente; claro, ya me informaron que se había alquilado, pero yo soy de la idea que provisionalmente se compre porque si voy a estar alquilando por cada día hasta que nos instalen, ¿cuánto se va a ir en alquiler? Y yo he sido la que ha pedido esto. Y sí, con un oficio de acuerdo con el Consejo se va a mandar a Mantenimiento, pero eso tiene un proceso y mientras ocurra eso, las facultades están en riesgo; y tanto en Biología, Química y todas las facultades deberían verse grupos electrógenos que puedan suplir inmediatamente esa carga de electricidad que nos falta para que no se malogren sus productos, igual el comedor, porque si nosotros vamos a esperar que nos pongan la carga eléctrica, estamos muertos. Ahora, estas cosas que están ocurriendo son casos fortuitos, no son casos que uno busca porque tengo entendido que ya empezaron a cavar el subterráneo y deben estar tocando algunos cables eléctricos o el agua y desagüe, entonces, eso también tenemos que ver. Entonces, voy a aprovechar en hacer mantenimiento porque mañana no hay actividad; aprovechen en hacer un recorrido con el señor que está haciendo el control de la carga, que ya lo hizo en Farmacia, para que también lo haga con todas las facultades porque para tener la concentración de la carga nos piden el consumo de los 3 últimos años, eso es lo que nos han pedido la vez pasada y, lamentablemente, no había un control de carga de los 3 últimos años, entonces, se ha tenido que retrotraer para poder sacar y pedir la ampliación; y ahora está trabajando la empresa que reemplaza a Enel. El señor Charatona lo podría indicar, están trabajando en esto para ver todo el tendido de la parte eléctrica y hemos hecho un convenio con Enel para que vea toda esta situación de toda la Ciudad Universitaria. Claro, también puede haber robo de luz, robo de energía, pueden ser una serie de factores, pero también está la empresa de gas que está trabajando en esa línea. No sé si Fernando nos puede comentar que hay en ese convenio.

Director General de Administración: Buenos días señora Rectora, señores consejeros. Lo que puedo informar adicionalmente es que lo acontecido fue un inconveniente, una explosión que hubo en la subestación que tiene la empresa PLUZ, antes ENEL, que generó el corte de fluido inicialmente en toda la ciudad; y con la llegada de la cuadrilla de PLUZ, se pudo rehabilitar uno de los suministros, la universidad tiene dos suministros, rehabilitó uno de una parte de la ciudad y la otra parte sí quedó sin energía. Eso sucedió y tomó el tiempo que conocemos el poder resolverlo, siempre en coordinación con la empresa PLUZ que tiene su subestación en el tanque de agua, dentro de la ciudad. Eso es lo que generó el inconveniente. Con respecto a la empresa CÁLIDDA, se tiene un convenio, un contrato que está trabajando la implementación para los postes de fluido, los postes existentes en la Ciudad Universitaria para efectos de que trabajen con energía de gas, lo cual va a implicar ahorro en el consumo. Eso se está trabajando, está

coordinándose con los técnicos de la Línea 2 porque también hay una parte que está colisionando con los trabajos que se van a realizar y se está coordinando para efectos de no interferir.

Señora Rectora: Te agradezco. Yo creo que se tiene que ver porque las áreas también emiten circulares; el área de Mantenimiento mandó una circular el día 25 a todas las facultades, hay que revisar qué nos dicen porque a veces los cortes se producen de un momento a otro, pero con esta previsión que estamos tomando de la adquisición de por lo menos 3 o 4 generadores, vamos a poder suplir casos de emergencia hasta que se siga con el debido proceso La alumna Ivonne, por favor.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Nos ha llegado un pedido de la Facultad de Ciencias Administrativas y nos gustaría que se pueda comentar en la agenda para detallarlo en general. Que pueda pasar a Orden del Día la situación del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Señora Rectora: Que pase a Orden del Día.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Son varios puntos, pero los más importantes son dos. Primero es el tema de las causales de vacancia que tenemos según Estatuto, que las autoridades deben convocar a sesiones ordinarias dos veces al mes en el caso de los Consejos de Facultad y el Decano ha incumplido eso. El doctor Hidalgo no ha convocado a Consejo de Facultad por 7 meses, desde agosto de 2024 hasta enero de 2025, es decir, ha incumplido el artículo 58 del Estatuto, que menciona la cantidad mínima de veces que se debe convocar, y en el artículo 90 está como causal de vacancia el incumplimiento y, obviamente, que también está en la Ley Universitaria. Son 7 meses que la facultad no ha tenido sesiones ordinarias; incluso, en este mes de enero sólo han tenido una y en el mes de febrero todavía no hay sesiones.

Señora Rectora: Por favor, que esto pase a Orden del Día para poder avanzar. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, yo voy a solicitar que se verifique si el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas está presente en el Consejo Universitario, en primer lugar; y, en segundo lugar, que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió en la Asamblea Universitaria del 8 de enero con el otro Decano. Eso es concreto porque no podemos aceptar, tal como están viniendo las cosas y tal como está publicitando ahora, esta situación; si se ha verificado, existen mecanismos específicos; la universidad tiene los mecanismos específicos, tiene su Comisión Permanente para advertirnos y demandar al Consejo un acuerdo al respecto. Muchas gracias.

Señora Rectora: Por eso estoy pidiendo que pase a Orden del Día, señor Decano. Adelante señorita alumna.

Representante del T. Estudiantil de la FCM: Señora Rectora, quisiera que se atienda una solicitud de parte de 2 asambleístas que actualmente se encuentra en la Comisión de Normas. Este pedido es en base a la solicitud que hacen los chicos, bueno, ellos han ganado una beca y no han conseguido gozar de la beca por el puesto que tienen los dos, que es de asambleístas universitarios, entonces, quisiéramos que se atienda esa solicitud porque tenemos un antecedente de chicos en otras facultades que han sido consejeros universitarios y que han gozado del programa "Sanmarquinos para el mundo". Entonces, quisiéramos que este tema se vea en Asesoría Legal y se pueda atender porque los chicos han ganado esta beca por temas académicos, entonces, quisiéramos que se les atienda esa solicitud.

Señora Rectora: Puedes indicar de qué facultad son y dónde está el expediente.

Representante del T. Estudiantil de la FCM: Los chicos son de la Facultad de Derecho, doctora.

Señora Rectora: Gracias.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, tengo una pregunta. ¿Se trata de assembleístas que ganaron una beca de la universidad?

Representante del T. Estudiantil de la FCM: No, es una beca aparte. Se les ha negado y quisiera que se pueda ver y estoy exigiendo que se atienda el pedido en la Comisión de Normas.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: La verdad que, respecto a estos pedidos, no tenemos nada en la carpeta, no hay nada oficial, sería bueno que, en el primer caso, si están pensando vacar a un Decano, habría que tener un documento; y lo otro de los assembleístas, creo que sería bueno ser un poco más serios e incluir los documentos que se requieren para conocimiento porque la verdad es que estoy escuchando, pero me quedo en la luna. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Yo creo que habría que ver los documentos para ver el caso de los alumnos que han ganado la beca, y también el caso del Decano, con un sustento del pedido. Continúe, señora Secretaria.

Secretaria General: Señora Rectora, se ha concluido con la estación Pedidos; con su autorización se pasará a la estación Orden del Día.

6. ORDEN DEL DÍA

Secretaria General:

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO DE LA UNMSM

OFICIO N.º 000032-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 26 de febrero del 2025

La Comisión Permanente de Normas recomienda:

- 1) Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento General de Matrícula de Pregrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM de fecha 19.05.2023, en los artículos 13° incisos d), f), h), j), k), o), aa); 21°, 25°, 29° y se elimina el artículo 32°.
- 2) Con respecto a la parte de la numeración de los articulados como consecuencia de la eliminación del artículo 32° del presente reglamento, se debe de correr la numeración de los artículos de la siguiente manera: el artículo 33° pasaría a ser el artículo 32°, el artículo 34° pasaría a ser el artículo 33°, el artículo 35° pasaría a ser el artículo 34°, el artículo 36° pasaría a ser el artículo 35° y el artículo 37° pasaría a ser el artículo 36°.

Señora Rectora: A ustedes se les ha hecho llegar el reglamento, no sé si hay alguna observación. Adelante doctor Orellana.

Decano(e) de Psicología: Solamente quería hacer un recordatorio. En julio del año 2011, la Universidad de San Marcos firmó un acuerdo con 300 universidades en Santiago de Chile, en la cual yo estuve presente porque me invitaron, y la Unión Europea financió ese viaje para los 300 que estuvimos presentes y ahí se firmó un acuerdo que se entregó al Rectorado, que la OGCRÍ también lo ha publicado y que se encuentra en internet, y también la SUNEDU me dice que hace dos meses lo ha acordado, es el nuevo crédito académico. Cuando se introduce el crédito académico en el Perú, específicamente acá en San Marcos, fue en el año 1970 y fue introducido por la doctora Martha Hildebrandt, que era directora de Coordinación Curricular, así se llamaba entonces lo que ahora es el SUM. Entonces, cuando la doctora Hildebrandt introduce el crédito académico y nos reunió a los delegados en Huampaní durante 2 días para explicarnos que a partir de ahora

los estudiantes ya no nos matriculábamos en asignaturas, sino en créditos porque la idea mundial era la inversión del tiempo que uno tiene para estudiar. Eso se generalizó, lo tomaron muchas universidades, por no decir la mayoría o todas, pero en el año 1993 sale la nueva ley, y en ese entonces había un artículo que dice: "los estudiantes pueden matricularse por crédito o por asignatura", ahí lo malogró todo; fue la comisión del Congreso que hizo esa ley y salió de esa manera. Pero en julio del año 2011, la tendencia mundial era que el crédito académico no es solamente lo que un estudiante invierte en la universidad, sino dentro y fuera de la universidad; a eso le llaman el nuevo crédito académico referencial, ese es el concepto que manejan los europeos y también muchas universidades acá en América Latina, el nuevo crédito referencial, hay bastante información en internet. Entonces, nosotros seguimos con el sistema de crédito del tiempo que el estudiante usa dentro de la asignatura presencial, entonces, se desconoce el tiempo presencial y no presencial, ahora con mayor razón, con toda la revolución de la tecnología. Entonces, la SUNEDU, hace dos meses, como novedad, ha acordado que las universidades deben definir el crédito académico de las horas dentro y fuera de la universidad, eso lo ha presentado como novedad, bueno, es novedad para ellos, pero no es novedad internacional. Internacionalmente, en julio del 2011 en Santiago de Chile, 300 universidades suscribimos promover en nuestras universidades el nuevo crédito académico. En esa oportunidad, yo presenté toda la información al rector de entonces y OGCRÍ publicó un documento, en la internet también está y en la Revista de Psicología, en la cual yo era director, y también lo publiqué, o sea, lo pueden verificar. Entonces, yo quisiera que no ahora, pero que tengamos la referencia que hay un nuevo crédito académico referencial en la organización de las universidades y la SUNEDU en noviembre ya acordó promover eso. Aquí en el reglamento no se pone nada sobre estos temas, ni siquiera a manera de sugerencia. Después, yo también quisiera observar en el "debe decir" respecto a la anulación de ingreso: acá se dice que un estudiante no puede ingresar a dos universidades nacionales; hay que tener cuidado por la cuestión constitucional, no tengo acá la Constitución, no he tenido oportunidad de leerlo, pero hay que tener cuidado porque, como ya lo he dicho, no vaya haber algún estudiante abriendo juicio de que el Reglamento de San Marcos está limitando a los estudiantes para que puedan postular a otra universidad pública, así que esa es una observación que, en todo caso, tendría que ver si el marco legal procede porque un reglamento no puede excederse a lo que se está estableciendo constitucionalmente y a la Ley Universitaria. La otra observación que yo haría es sobre el Jurado Ad Hoc; está bien la redacción, pero habría que agregar algo; en muchas facultades hay una lista de cursos que no están considerados para Jurado Ad Hoc y yo creo que tendría que ponerse que "serán las facultades las que definan la lista que no se encuentren con Jurado Ad Hoc". Esas son las observaciones que quería hacer, muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias doctor. Adelante doctor Ugarte.

Asesor Legal del VRAP: Doctora, con respecto al informe de la Comisión Permanente, han hecho dos observaciones esenciales, una de ellas, la que ha señalado también el doctor Oswaldo Orellana, en relación a las matrículas en otra universidad pública. Lo que ocurre es que la Ley Universitaria, en el Artículo 100 - De los derechos de los estudiantes, numeral 100.2 dice que la educación en las universidades públicas es gratuita, sin embargo, en el mismo artículo, en el artículo 100, numeral 100.12, señala que es para una sola carrera. Esto significa que un estudiante puede estudiar en una universidad pública una sola carrera; si estuviese en dos universidades, se estaría transgrediendo la Ley Universitaria. Y tengo entendido que el Rectorado, a pedido del Vicerrectorado, ha solicitado a la SUNEDU que nos informe qué estudiantes están quitándole una vacante a otro ciudadano y a otro joven que tiene aspiraciones de estudiar en una universidad; no vulneramos el derecho, el estudiante puede estudiar, pero conforme a ley, en ese sentido, lo que nosotros pedimos es que si el estudiante está estudiando en otra universidad, que decida dónde va a estudiar, si en nuestra prestigiosa universidad o en otra. En ese contexto, yo reafirmó la solicitud de que sea sólo en San Marcos y el estudiante que no anule su matrícula en otra universidad, simplemente que, de oficio, se le retire de San Marcos. Y el otro punto es sobre el argumento que señala la Comisión y dice que no hay un marco legal, pero he mencionado la Ley Universitaria en el artículo que he citado y, además, nosotros tenemos que regular la calidad académica en la universidad, los estudiantes en San Marcos son a dedicación casi exclusiva, algunos tienen que trabajar y la ley también les da las facilidades, pero es una dedicación exclusiva. Además de ello, en relación al punto del Jurado Ad Hoc, tomamos a bien la posición del doctor en

relación a qué cursos, no deben ser sometidos a Jurado Ad Hoc, es un criterio académico, el mismo que nosotros tomamos en cuenta para los cursos de verano también, que es un criterio académico y me parece correcto, sin embargo, la Comisión ha modificado esto dándole un límite de 12 créditos a los estudiantes. Hemos tenido muchos casos en el VRAP en el cual al estudiante le faltan 13 créditos, entonces, se le tenía que decir que no y tenían que seguir un año o más porque los cursos tienen una secuencia, entonces, se hacía prácticamente imposible atender esas solicitudes, por ello, lo que nosotros nos hemos planteado es que sea de 3 cursos sin la limitación de los créditos, de 3 cursos; evidentemente, conservando también la calidad académica que bien defiende el doctor Oswaldo Orellana. Entonces, en esas dos observaciones planteadas por la comisión, reiteramos el pedido y la modificación que estamos planteando.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Yo coincido con el doctor Orellana en el sentido de que en los Jurados Ad Hoc sí tiene que existir, para un listado de cursos. En la Facultad de Letras, por ejemplo, no es admisible que un estudiante haya desaprobado o no haya pasado por Seminario de Tesis o Teoría Literaria, por decir algo de mi escuela; hay requisitos que pertenecen a los perfiles profesionales, en ese sentido, sí me parece adecuado y perfecto. Creo que cuando ocurren situaciones Ad Hoc para el caso de estudiantes que tienen 13 créditos, ahí debiera resolverse académicamente en las facultades, eso ya debiera ser una cosa más académica por excepción. Y lo segundo es que, por ejemplo, los que pagan impuestos son los más pobres en el Perú; y tiene que haber esa posibilidad, que esas plazas sean destinadas a quienes corresponde, no puede ser que un estudiante tenga 2 o 3 plazas, postula a 3 universidades, pero no renuncia a ninguna de ellas. Entonces, a mí me parece pertinente y adecuado que se admita una sola postulación y San Marcos debe cuidar eso, que no tenga doble carrera que el Estado le da, la gratuidad es para un estudio, para una sola disciplina; si quiere estudiar, que estudie con la suya.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Ramírez.

Decano(e) de Ciencias Biológicas: Gracias señora Rectora. Creo que coincido con las manifestaciones de los anteriores ponentes. Indudablemente, en San Marcos seguimos con una concepción errada de lo que es el creditaje. El doctor Orellana ya lo mencionó, seguimos considerando al creditaje como la permanencia del estudiante en las aulas universitarias y no consideramos el trabajo, o sea, las horas que dedica el estudiante fuera del aula, en su casa, donde tiene que estudiar o donde sea, y eso es lo que actualmente las universidades modernas hacen. Si vamos a decir que San Marcos es una universidad de clase mundial, como se dice, deberíamos manejar ese tipo de política y creo que eso pasa por tener un reglamento moderno y no seguir aferrados a un concepto que tiene 50 años o más, entonces, ese es un trabajo que debe hacerse en el plazo más próximo posible. Obviamente, otra cosa que me llama la atención es que esta modificación del reglamento es bastante amplia; imagínense teniendo el Reglamento General y luego cambian la numeración, que es una cuestión de manejo de la norma; yo hubiera preferido que me saquen un nuevo reglamento y con una numeración correlativa, que permita a los directores de escuela y a los gestores en las facultades una lectura más rápida para la aplicación de la norma; porque al tener un Reglamento General y luego que se diga que van a correr la numeración, va a generar dificultades en la aplicación de la norma, en la generación de las resoluciones respectivas; lo digo con un sentido positivo de mejora, práctico, de la aplicación de la norma. Entonces, al eliminar un artículo y que luego se diga que los demás cambian de numeración, no sé, hay un tema de aplicación práctica que no lo veo tan fácil en la gestión de las facultades, más aún porque no todos estamos acostumbrados a manejar las normas con tanta facilidad como otros, entonces, hay un tema de ese tipo que he notado y no sé si el Consejo lo tendrá en cuenta. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, en la misma lógica. Primeramente, respecto al Jurado Ad Hoc, como ya se ha manifestado, el espíritu de esta modificación es ayudar a los alumnos antiguos; tenemos muchos alumnos antiguos que ya sabemos el número, cerca de 400 que están en este problema, entonces,

yo creo que San Marcos tiene que ponerse a la vanguardia para ayudarlos, para que terminen y para que se vayan a cumplir con su labor en la sociedad, porque para eso justamente se han formado. Entonces, hay jóvenes que están con 13 créditos, es cierto, y es una forma de que se les ayude, por eso justamente ha venido esta modificatoria que se está planteando respecto a estos artículos y que los jóvenes vayan a cumplir con su deber, a lo cual se han encomendado al ingresar a la universidad. Justamente hoy estamos en el segundo día de la sensibilización del modelo educativo San Marcos 2024 y este modelo, como ustedes saben, pasó por todas las facultades porque ha durado más de un año este proceso de sensibilización en las facultades. ¿Por qué? Porque ese es el propósito de la Alta Dirección, que todos los reglamentos y todos los instrumentos de gestión sean aplicables; y ayer he estado toda la mañana con los profesores viendo la inquietud de que a veces estos instrumentos de gestión y documentos no son sensibilizados en la facultad; y justamente hablando del creditaje, se está tomando en cuenta el creditaje como se está mencionando. En ese sentido, yo creo que es muy importante el aporte que puedan hacer las facultades, además, el modelo educativo tiene una característica importante que es flexible, no como otros modelos que seguramente fueron duros, que no daban pie a que se hagan cambios, por lo tanto, si hay algo que se pueda mejorar porque se trata de un modelo educativo que va a cambiar todas las estructuras de San Marcos de aquí a los próximos 10 años. Entonces, eso es lo que justamente se está haciendo en este modelo, el modelo de sensibilización; el día viernes se hace otro trabajo de forma virtual y luego pasaremos a las facultades también porque se tiene que sensibilizar, se tiene que ver qué cosas más podemos cambiar; pero, ojo, este documento fue sensibilizado en las facultades, un año ha estado pasando, yendo y volviendo. Entonces, señora Rectora, eso es lo que podría manifestar con respecto a esos propósitos.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Angulo.

Decano(e) de Química e Ing. Química: El doctor Ugarte cuando menciona la modificatoria respecto a 3 cursos que están planteándose; esto de alguna manera tendría que ser precisado en el sentido, de que esos cursos no sean correlativos, o sea, que no tengan secuencia entre sí porque de lo contrario vamos a generar una situación de nunca terminar, entonces, es una situación que tendría que definirse bien. Solamente quería hacer esa precisión.

Asesor Legal del VRAP: Anotado doctor. Señora Rectora, la observación es pertinente.

Señora Rectora: Gracias. El alumno, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Muchas gracias. De parte de la representación queríamos hacer algunas precisiones y saludar algunas propuestas. Primero saludamos la propuesta que se ha realizado respecto a la admisión de 3 cursos; nos encontramos de acuerdo respecto a ello y que se elimine el límite de creditaje que se ha planteado en primera instancia de 12, que pueda eliminarse y se trabaje como se ha venido trabajando ahora, en el tema de que no sean correlativos o sean prerrequisitos para la aprobación del otro documento. Por otro lado, respecto al tema de la rectificación de matrícula, anteriormente, la única limitación era retirar todos los cursos, ahora se ha establecido que no puedes retirar, si te quedas con menos de 12 créditos, entonces, creo que eso se debería analizar; y como se está manejando, no debería haber un límite establecido para poder hacer la rectificación de matrícula. Por otra parte, respecto al abandono de estudios, se señala que si el estudiante no realiza la reserva de matrícula o reactualización, se le considera abandono de estudios y se procede a su separación definitiva, cuando sabemos que, al menos, para los procesos de reserva de matrícula, las facultades no notifican con suficiente anticipación de tiempo, como para poder advertir la vigencia de estos procesos, entonces, consideramos que se debería replantear la medida de separación definitiva por no reserva de matrícula y que se pueda pasar en calidad de tener pendiente un trámite adicional, dándole un chance al estudiante hasta que en una ocasión pueda regularizar su situación. En otro orden de cosas, saludamos el tema de la situación de estudiante regular donde se cambia el tema del periodo académico; en este caso, creo que se está considerando el tema de los cursos de verano, entonces, creo que es más pertinente en ese sentido y sería bueno aclararlo. Por otro lado, respecto al tema del artículo 21, creo que es uno de los artículos que más controversia ha generado, específicamente por los

puntos de traslado interno y traslado externo. Como bien ha señalado el asesor legal Walter Ugarte, el punto de la universidad pública es que se priorice o, en todo caso, se dé una única carrera por parte del Estado con gratuidad; en este caso, se está limitando a que sólo se va a poder hacer traslado una vez, no debería tener cursos desaprobados, se prohíbe traslados entre sedes, filiales y secciones de una misma facultad, en consecuencia de ello, se perdería la gratuidad de la enseñanza, en todo caso, se plantea como que la facultad podrá cobrar; en ese sentido, se podría establecer de repente algunos criterios adicionales, pero no tendría sentido que a razón de un traslado interno se pueda generar cobros a los estudiantes porque no ha terminado la carrera o no ha terminado su vínculo con la universidad. Por otro parte, el tema del traslado externo también nos preocupa porque, anteriormente, se planteaba que el estudiante podría convalidar sin restricciones; ahora se plantea que el estudiante podrá convalidar si no tiene cursos desaprobados y, si es así, perdería la gratuidad, entonces, creo que se debe tocar con pinzas estas dos situaciones, y que la principal solución o medida no sea el cobro a los estudiantes de forma directa, al menos cuando hablamos de su primera carrera. Además, el tema del reingreso y nuevo ingreso también nos preocupa porque, anteriormente, se podía convalidar hasta el 50% de la malla actual, si es que es posible y se ha llevado esos cursos, y se ha establecido que queda prohibido el reingreso y para el tema de nuevo ingreso no se plantea este tema de poder convalidar los estudios. No comprendemos esta situación porque incluso habiendo llevado la carrera y la malla sigue vigente, no habría razón para no permitirle convalidar estos cursos que previamente han sido aprobados. De igual forma, respecto al artículo 25, saludamos la medida de que se borre todo respecto a la matrícula presencial que ha generado muchos inconvenientes, incluso luego de la pandemia en algunas facultades en lo que ha sido el periodo académico de verano donde se ha podido ver a algunos estudiantes haciendo cola fuera de la Puerta 2. En este sentido, creo que debería quedar de forma textual en el artículo 25, complementando este artículo, que el Centro de Informática de la universidad debería garantizar las condiciones para que se pueda llevar una matrícula adecuada y no se caiga el sistema, que eso sería cuestión de la oficina correspondiente. Luego, el artículo 29 añade la restricción de que la rectificación debe ser dentro del plazo establecido en el cronograma académico, ya no se podrán hacer rectificaciones fuera del cronograma; por ejemplo, en algunas facultades se rectifican matrículas fuera del cronograma, mientras el Vicedecano autoriza, entonces, creo que, saludando a todos los Decanos aquí, deberíamos priorizar el principio de autonomía de facultad también, que es uno de los principios que se desprende de la autonomía universitaria para que puedan tomar decisión respecto a estos procesos y que cada facultad pueda analizar la naturaleza de su masa estudiantil. Para concluir, respecto al artículo 32, se borra todo el artículo donde se contemplan consideraciones para evaluar una reactualización de matrícula, ya no habrá consideraciones por falencia económica, por problemas de salud o laborales y casos no contemplados que el Vicerrectorado considere; en ese sentido, la Universidad de San Marcos, por ser una universidad humanista, creo que el criterio de analizar cada caso en particular de los estudiantes para poder retirar su matrícula y que se pueda analizar uno por uno, es un principio que ha sido óptimo para que pueda haber un desarrollo total y amplio de los estudiantes, entonces, no consideramos prudente la eliminación de este artículo; incluso se podrían ampliar cuáles son los límites, cuáles son los plazos, podríamos entender que habrían algunos abusos de esta figura, pero, en ese sentido, es que se deberían ver las modificaciones para el artículo 32. Solamente ello y gracias por la intervención.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Doctora, una cuestión de orden. Lo que pasa es que en el expediente que nos han dado, al inicio está la propuesta del VRAP y a la mitad de las hojas que nos han entregado está la propuesta que ya se ha corregido en Normas, entonces, las observaciones que se están haciendo es en base a lo anterior que ya no está porque ahora estamos haciendo observaciones al vacío. Sería bueno que revisen porque las propuestas son las 2 últimas hojas, no las que están adelante, y en base a eso hacer las observaciones o, en todo caso, quizá podría exponerse cada uno de los artículos que se están cambiando y aprobarse así porque se están confundiendo; por ejemplo, han observado el tema del traslado interno, pero eso ya no está, o sea, ya no está como se ha planteado al inicio; para que quede claro porque estamos haciendo observaciones al vacío.

Señora Rectora: Miren, nosotros tenemos una masa estudiantil en vacío. ¿Qué quiere decir “en vacío”? Podemos tener 38000 estudiantes en lista, pero cuando vemos, hay alumnos que han llevado un curso que

vienen de 1988, 2000, 2001, 2005, 2006, entonces, son alumnos eternos y se matriculan solo en un curso y nunca salen de la universidad; yo creo que al ocupar una carpeta porque le estoy dando un espacio a un alumno con un solo curso y no es justo que un alumno esté más de 30 años en la universidad; vamos en la línea de que San Marcos se tiene que ordenar. Por ejemplo, ahora SUNEDU nos pregunta: ¿cuántos alumnos regulares tienen ustedes? ¿Qué es alumno regular? Aquel que tiene 3 cursos o 12 créditos.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Doctora, una precisión, dice 12 créditos.

Señora Rectora: Ya, 12 créditos. Entonces, si nosotros le mandamos la lista de los alumnos de 1988, 2001, cuando en el año 2022 nosotros habíamos hecho una excepcionalidad para que todos los alumnos que habían dejado de estudiar, vuelvan a estudiar, y se hizo una excepcionalidad por única vez. ¿Qué quería decir? Que, si yo era de 1988, perdía la vigencia si no me ha reactualizado al año 2022. Incluso hay alumnos que ya están avanzando en su carrera, que vinieron y se les hizo sus equivalencias porque en ese momento la ciencia y la tecnología no avanzaba como ahora en forma galopante. Si ahora yo dejo de estudiar un año o dos años, al año siguiente vengo y ya hay un nuevo plan curricular, una nueva malla, entonces, cómo voy a volver nuevamente a cero, si incluso estoy con mi bastón y sigo estudiando, no puede ser. Entonces, tenemos que entender lo que estamos buscando, que es sincerar cuántos estudiantes realmente tenemos, porque ahora SUNEDU nos está diciendo: “necesitamos el sinceramiento porque en base a eso va el presupuesto”. También, anteayer que he estado en el Ministerio de Economía, nos han pedido a todas las universidades públicas el sinceramiento de la masa estudiantil. ¿Por qué? Porque en base a ese sinceramiento de la masa estudiantil, el Ministerio de Economía quiere sacar su estructura de costos, es decir, cuánto representa el verdadero costo de un estudiante de la universidad. Si yo le digo que tengo 38000, de los cuales tengo realmente 30000 estudiantes que son permanentes, que son regulares, al resto le estoy dando un sobrecosto que no existe, por lo tanto, eso nos va disminuyendo también en la parte presupuestal, nos va quitando; en cambio, si yo le digo: “tengo 30 y para estos necesito laboratorio”, me dirá: “ya 30”, pero no se puede aceptar lo que estamos viendo ahora, repitencia tras repitencia, y alumnos que están viniendo de la época de las cavernas, hay que ser realistas. San Marcos es histórica, es tradicional, es humanista, pero bajo esos fundamentos tampoco se puede hacer uso y abuso de la Decana de América, yo voy en esa línea, y creo que tenemos que entender porque si nosotros no damos una información real al Ministerio de Economía y también al MINEDU, que ahí nos ha mandado para llenar el formato que estoy pasando al SUM: ¿Por facultades, cuántos alumnos regulares tiene usted? Alumnos que deben acabar su carrera en 5 años, en 6, máximo en 7, pero hay alumnos que no acaban su carrera ni en 20 años. ¿Cómo se puede entender eso? Adelante doctor Toro.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Gracias doctora Jerí. Quería comentar respecto de lo que se refiere a la gratuidad de la enseñanza. En realidad, el artículo 100 de la Ley Universitaria se refiere al estudio de una carrera, y debemos pensar que una norma legal puede tener una o más interpretaciones y todas realmente válidas; de manera que, ninguno de nosotros que estamos en este Consejo tenemos la verdad absoluta en cuanto se refiere a una norma legal. Ahora, si interpretamos el artículo 100 como una limitante, que una persona o un estudiante solo puede estudiar una sola carrera en una universidad pública, esa es una interpretación lógica, pero a mi juicio no es legal; entonces, si fuera lógica y legal, ahí sí diríamos “por acá me inclino”. Porque sabemos que, en este caso, si el reglamento contempla que hay gratuidad de la enseñanza sólo para estudiar en una universidad y si está en dos universidades; la universidad, como originalmente está en el reglamento, no puede a “*manu militari*” eliminar la matrícula de ese estudiante en la Universidad de San Marcos, eso sería arbitrario, y eso daría lugar a reclamaciones judiciales y todas las perderíamos. Entonces, en este caso, ¿qué estamos haciendo?, quitando la libertad a ese estudiante para que él pueda elegir si me quedo en San Marcos o me quedo en la otra, entonces, nosotros no podemos ser tan drásticos de decir: “no te has ido, de acá te botamos sin ninguna consideración y sin tu libre elección”, no es así tampoco. Entonces, en este caso, pensando en la gratuidad, puede un estudiante estudiar en dos universidades públicas legalmente y no está impedido; ahora, si la ley dice que solamente puede tener la gratuidad de una de ellas, entonces, es una cuestión de que establezcan los pagos que debería hacer por su segunda carrera en otra universidad al mismo tiempo; de manera que, no es una novedad que mucha gente

ha llevado dos carreras al mismo tiempo y han iniciado el mismo año y han terminado el mismo año. La gratuidad no se refiere a eso, a una limitante para que no pueda estudiar dos carreras a la vez, sino la gratuidad es para aquellos quienes estudian. En San Marcos no es gratuita la universidad para aquellos que están desaprobados en asignaturas, tenemos un tarifario, entonces, no hemos revisado plenamente lo que es realmente la gratuidad, de manera que, presidiendo la Comisión de Normas, yo no pretendo tener la razón y por eso de que eso debe discutirse en este Consejo, como órgano de gobierno, porque acá se van a determinar los criterios más amplios para poder decidir lo que convenga mejor a la universidad, de modo que decidir que esto es así y no de otra manera, no es exactamente así. Por eso que pienso y considero que, con mesura y detenimiento, este Consejo sea quien decida lo mejor porque esto de la gratuidad no es exactamente para todos, sino para los que estudian regularmente y aprueban sus asignaturas, el desaprobado pierde esa gratuidad. ¿Por qué estos cursos de verano son autofinanciados? ¿No es para aquellos quienes han desaprobado y tienen que pagar? ¿Eso es gratuidad? Ya no hay gratuidad. Gratuito es para el buen estudiante, para aquel que aprueba todas sus asignaturas regularmente. Respecto al Jurado Ad Hoc, la propuesta que hace el VRAP me parece atinada cuando señala que, en lugar de limitar a 12 créditos, sean 3 cursos, pero no lo han considerado en el régimen anual, como es el caso de Derecho y de la Facultad de Medicina. Sabemos que el mínimo de créditos en que debe matricularse es 12 créditos para el régimen semestral y para el régimen anual es de 24, de manera que nadie puede matricularse con menos de 12 créditos en el régimen semestral y en el régimen anual no puede matricularse con menos de 24 créditos. Por ejemplo, en Derecho tenemos cursos que tienen hasta 6 créditos y considerar que 3 cursos serían el mínimo de cursos para poder llevar mediante Jurado Ad Hoc, estaríamos llegando a 18 créditos, con lo cual se presenta una situación que no condice con el mínimo creditaje que debería tener un estudiante en una matrícula regular. Por eso que todas estas cosas debemos discutir las, pero si no lo discutimos y queremos solamente que en la Comisión de Normas tengamos que decir “esto es así”; lo que estoy señalando es que lo que proponga la Comisión de Normas no siempre es lo óptimo; acá están todos los consejeros quienes pueden decidir si esto está bien o esto está mal. De manera que en esto de los 3 cursos deberíamos tenerlo en cuenta porque todavía tenemos facultades con régimen anual y esto de los 3 cursos también podría ser que solamente con dos cursos ya tengamos 12 créditos, con 3 ya tenemos 18, pero con 18 créditos no podemos matricular a ese estudiante como en un ciclo regular porque no estaría cumpliendo con el mínimo de 24 créditos que señala el Reglamento de Matrícula. Por eso señalo que estos temas son sumamente delicados y debemos considerar porque lo que se propone es que se discuta a conciencia, tenemos la documentación a la mano, cada uno de los consejeros que lea a conciencia y luego se podrá discutir y acordar porque, de lo contrario, vamos a seguir teniendo reglamentos que vamos a tener que incumplir porque no hemos sopesado todas las posibilidades reales que se puedan presentar en el curso del desarrollo de las matrículas en adelante. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, respecto al primer punto que señala el doctor Toro, sobre la gratuidad y sobre las 2 carreras, SUNEDU ha pedido la información para que determinen lo que se va a hacer; en este sentido, una vez SUNEDU determine y nos indique, porque también está facultado para interpretar la ley, según lo que me dicen; por lo tanto, dejemos eso hasta que SUNEDU lo determine y eso es lo que se va a aplicar porque nos guste o no nos guste, lamentablemente, dependemos de este organismo. La tendencia de la universidad es que vaya desapareciendo el régimen anual, son muy pocos, creo que Medicina y Derecho van en extinción respecto al régimen anual porque la Ley Universitaria determina que debe ser semestral, entonces, en un corto periodo va a tener que desaparecer el régimen anual porque así lo determina la misma ley; la tendencia es que sea semestral. En ese sentido, yo creo que estos propósitos se analizan y se van dando como deben ser.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Orellana.

Decano(e) de Psicología: De acuerdo a las intervenciones que hemos tenido, me parece que no hay mayores observaciones, que se podría aprobar el reglamento, pero hay algunas precisiones que podríamos

dejarlo para más adelante. De acuerdo a la ley, no de ahora, sino de hace muchos años, 50 años, 60 años, para ser regular un estudiante se matriculaba en 12 créditos y se estableció hace muchos años en 12 y máximo 24 créditos, pero ahora en el reglamento vemos que han aumentado a 26, o sea, para ser regular se matriculan en 12 créditos. Hace 2 años se dio esta posibilidad de que los estudiantes que habían dejado de estudiar más de 3 años, podían reactualizar su matrícula. En Psicología tenemos un caso, un señor de 82 años pidió su reactualización, le hicimos la reactualización con las consideraciones, pero él pedía que se le haga equivalencia con cursos de hace más de 50 años, entonces, obviamente, no procedía, y es que muchas cosas han cambiado, contenidos, enseñanzas, ambientes de aprendizaje, o sea, fue un poco difícil; entró en litigio porque decía que debían ubicar sus notas, porque tampoco las tenía, para que le hagamos la equivalencia; esos son casos excepcionales, obviamente. Pero la cuestión es que el marco legal establece que para que un estudiante sea regular, tiene que tener 12 créditos, y que en el reglamento quede así, 12 créditos, un estudiante regular. En esa época era para tener carnet universitario, ahora el carnet universitario no vale mucho, pero de todas maneras es un derecho de identificación, sino que en esa época con carnet universitario se pagaba medio pasaje, en el avión, en los hoteles, en todo sitio se pagaba con carnet universitario. Entonces, el tema está en que me preocupa la cuestión del marco legal, o sea, digamos, 12 créditos para que sea un alumno regular, pero el que tiene menos de 12 créditos, y usted ha dicho que hay casuística donde hay personas que se matriculan con 3 créditos, 4 créditos y así anualmente; eso lo teníamos que reglamentar, tendríamos que poner límites porque, si bien es cierto, un reglamento no es una camisa de fuerza porque más bien tiene una visión muy flexible, pero tampoco se puede aceptar una dispersión muy amplia que posibilite determinadas situaciones de los estudiantes. Entonces, yo planteo que a las convalidaciones tienen que ponerse un límite, un periodo, hasta cuándo se puede convalidar; la ley ya lo ha puesto: cada 3 años, pero a mí me parece que es muy poco, cada 3 años es muy poco, porque hay estudiantes que por X razones dejan de estudiar, se reincorporan a la universidad y a los 3 años cambiaron los cursos y lo que tenían que haber estudiado en 5 años, lo hacen en 7 años, eso no es justo, podría ser 5 o 6 años, pero eso está en la ley; la ley dice que cada 3 años se reactualiza los planes de estudio. Aquí escucho hablar de malla curricular y malla curricular no es el término adecuado, es plan de estudios; si nos queremos entender internacionalmente es plan de estudios. Justo ayer tuve un problema con una universidad británica que le pone malla curricular cuando en todo el mundo se usa plan de estudios; lamentablemente, la SUNEDU impuso eso de malla curricular, que ha causado un problema para el lenguaje entre nosotros mismos e internacionalmente. Entonces, el plan de estudios tendría que reactualizarse en 5 años, aunque eso no está en nuestra ley, obviamente, pero tenemos que sugerir, por lo menos. Concretamente, yo planteo que se apruebe el Reglamento y que se vea la cuestión del marco legal, esta cuestión de los 12 créditos y también el tema de las 3 asignaturas; porque las 3 asignaturas no es un criterio que existe en la ley, el criterio de la ley son créditos y no ponen 12 créditos, ponen 11 créditos; la referencia no es 12 créditos, es 11 créditos, 12 créditos ya es regular. Nada más.

Señora Rectora: El alumno, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Gracias. Era para hacer una consulta respecto al sinceramiento de la masa estudiantil, como bien ha señalado usted. ¿Cuáles serían las consecuencias? Porque, en realidad, lo único que se está viendo es que no se perjudique directamente al estudiante respecto a la decisión de no poder estudiar en el ciclo regular; lo digo por el tema de sincerar las cifras, ¿hasta cuándo sería el periodo? Por ejemplo, hasta este punto, uno tiene la posibilidad de poder rectificar y retirarse de cursos, pero ahora que no se da la posibilidad, no es que se pueda emplazar a que los estudiantes cumplan con ser estudiantes que tengan 12 créditos en el papel, pero al final del día no puedan estar en la universidad, no puedan estudiar; para esa situación, de igual forma, a la SUNEDU se le puede explicar que son 28000 estudiantes, 38000 estudiantes, pero hasta el momento son 30000 estudiantes, por ejemplo, entonces, de igual forma se está haciendo un gasto de recursos públicos, de igual forma se está haciendo la proyección para Bienestar Universitario en base a la masa estudiantil; entonces, mi consulta es: ¿hasta cuándo es ese límite? Porque si ese es el verdadero problema respecto a la proyección económica o presupuestal, se podría prever o hacer más pronto el periodo de rectificación para que los estudiantes puedan analizar ello y se podría impulsar desde el Vicerrectorado Académico de Pregrado; pero esa es mi principal preocupación, si de verdad nos

preocupamos por sincerar esa cuestión, creo que debemos ser conscientes de esta situación porque hasta ahora no se ha planteado cuál va a ser la situación de los estudiantes que ya no quieran estudiar, luego de que inició el periodo regular; solo se ha planteado que no tengan opción a retirarse y que desapruében. Hasta el momento esa ha sido la observación y como pedido solicitaría se me pueda enviar de forma virtual al correo el documento que se ha mandado con las modificaciones por parte de la Comisión Permanente de Normas. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, solamente para indicar que nosotros aprobamos un cronograma y en ese cronograma se han señalado hasta dos rectificaciones de matrícula, situación que no teníamos antes y este año comenzamos con dos rectificaciones, pero, en otras palabras, hay un total abuso; hay jóvenes que, realmente, ni vienen a la universidad, se matriculan y no se preocupan, y a eso vamos; verdaderamente no hay una asistencia. Hay rectificaciones que se están dando y que se dan en el cronograma que se ha aprobado a pedido de los señores estudiantes; de otra manera, siempre va haber casos excepcionales, como lo dijo el doctor Espino, y esos casos excepcionales tienen que ser resueltos como corresponde, entonces, es lógico que hay una salida por ahí. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Lo primero que me inquieta es la intervención del doctor Toro porque está planteando un marco legal. Es cierto que tenemos estudiantes con doble carrera en dos universidades, entonces, si es así, lo que nosotros tendríamos que tomar como medida es que no puede ser retroactivo, en primer lugar; y, en segundo lugar, tendría que incluirse en el reglamento del Examen de Admisión, indicando expresamente que, por autonomía universitaria, un estudiante que ingresa a San Marcos no puede pertenecer a otra universidad nacional; me parece que eso ayudaría a que se precise la norma. Y nosotros insistimos en que el Jurado Ad Hoc tiene que ser excepcional porque el que está al final de la carrera terminó todo y solamente le falta 1 o 2 cursos, pero ahí hay una condición que tiene que ver con la especialización, con cada profesión. Yo lo dije, Seminario de Tesis no puede ser respaldado por un Jurado Ad Hoc, es un curso que debe llevar el estudiante y la excepcionalidad lógicamente se da; pero también hay un tema de gestión de calidad educativa y de formación universitaria, si nosotros admitimos a estos rezagados que a última hora se retiran, eso no es posible, eso hay que evitarlo, no da cuenta de la calidad de San Marcos, a calidad universitaria me refiero. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Solamente para manifestar que en el Reglamento de Admisión de San Marcos ya se contempla que el que ingresa no puede tener doble matrícula, por lo tanto, Acreditación por más que ingrese no le va a entregar la constancia de ingreso porque ya está en el reglamento, significa que el alumno que ingresa está anticipado respecto a que no puede cometer esa acción y eso se está aplicando, señora Rectora. Un joven que está en San Marcos y que quiera postular a otra carrera, desde el inicio se le corta hasta que termine su otra carrera, de lo contrario, renuncia a su carrera actual e inicia la otra; eso es lo que se prevé en el actual Reglamento de Admisión. Incluso, respecto a las sedes, el alumno que ingresa a una sede, no puede trasladarse porque el espíritu que tiene San Marcos es el de descentralización para el desarrollo de esos lugares, entonces, no es lógico que jóvenes que sean de la capital vayan a esos lugares, ingresen y luego retornen, por lo tanto, no hay un vínculo y esa situación se está contemplando en el reglamento desde ahora.

Señora Rectora: Bueno, habiendo discutido estos temas, yo creo que someto a consideración que se apruebe con las sugerencias que se han expresado. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Quería señalar un par de cosas, nada más. Siempre en el trabajo académico, bueno, no estoy directamente involucrado con Pregrado, pero uno recuerda de las

épocas de estudiante y también de profesor de Pregrado, que siempre en el trabajo académico van a surgir algunas situaciones que ningún reglamento lo va a recoger y hay que pensar en eso; por eso creo que la estructura de la universidad, y no es de ahora, sino de tiempo atrás, recuerdo yo que con la ley universitaria anterior, por ejemplo, las escuelas eran Escuelas Académico Profesionales y tenían un comité asesor; si surgía algún problema con algún alumno, se ventilaba primero a ese nivel; si este tema requería un mayor análisis o una decisión de mayor envergadura, pasaba al Consejo de Facultad e incluso podía llegar al Consejo Universitario. Algo que debería recoger el reglamento es que el Consejo Universitario es el que aprueba las vacantes para el concurso de admisión año a año; aprueba la relación de ingresantes año a año, no es la OCA, no es la facultad, es este Consejo Universitario. Si este Consejo Universitario admite a los alumnos, este Consejo Universitario debería ser quien también diga: "este alumno hasta acá" o "no cumplió como alumno y ya debe dejar de serlo". Asimismo, no sé si existe en el reglamento, pero debería haber un artículo que señale que las situaciones no previstas deberían ser analizadas siguiendo las instancias de la universidad, creo que ahora es Escuela Profesional, tiene un comité de gestión, pido que me excusen si me equivoco, igual el Consejo de Facultad y podríamos verlo acá. Finalmente, sí creo que es pertinente lo que se está haciendo sobre sincerar el número de estudiantes porque los ratios por lo cual se evalúa la producción de los docentes, toma en cuenta el número de estudiantes y si nosotros tenemos 40000 estudiantes y, de esos 40000, realmente terminan siendo 30000, el ratio va a ser totalmente diferente y nuestra calificación siempre va a ser venida a menos considerablemente. Eso es lo que quería señalar, señora Rectora, gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Bustamante.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Para complementar lo que ha dicho el doctor Niño, hay que recordar que en cada facultad hay una oficina que se llama OFAYOE, o sea, un servicio de bienestar. Eso es lo que a veces les indico a mis funcionarios porque tengo que recibir un conjunto de estudiantes nuevos, pero previamente tiene que haber una conversación con el psicólogo, con la señora de Bienestar a fin de tomar nota sobre cómo están viniendo, para poder hacer correcciones y para eso hay una oficina de ayuda a los estudiantes, la oficina OFAYOE, en ese sentido, podemos tener la posibilidad de arreglar algunas cosas porque no tenemos una bola de cristal que nos diga que mañana va a venir, de repente ahora se cae el techo, yo no sé, pero hay una probabilidad porque en el mundo cuántico hay probabilidades, va dependiendo de las cosas.

Señora Rectora: Gracias doctor. El alumno, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Muchas gracias. Creo que hubo cuestiones de fondo que se han tocado en la presente sesión del Consejo Universitario y creo que deben ser recogidas por la Comisión Permanente; me parece que el doctor Víctor Toro tiene la predisposición y ha aceptado y manifestado que aquí no todos tenemos la razón respecto a la interpretación que se puede dar finalmente a un artículo o a una norma. En ese sentido, considero que debería volver a la Comisión recogiendo las intervenciones que se han brindado y, en base a ello, se pueda presentar en una próxima Sesión Ordinaria del Consejo; creo que la aprobación con cargo a dar cuenta no sería responsable en este momento sin tener materializadas las modificaciones. Gracias.

Señora Rectora: Perdón, la matrícula ya empieza prácticamente la próxima semana, estamos contra el tiempo. Yo sugiero que debe ponerse un artículo de excepcionalidad en los casos especiales que se presenten por las circunstancias porque no todos somos iguales, todos vamos a presentar por justificaciones que realmente se demuestren, entonces, yo creo que vamos en esa línea. Adelante doctor Flores.

Decano(e) de Farmacia y Bioquímica: Señora Rectora, señores consejeros, como ha dicho el doctor Toro sobre interpretar lo que ha hecho la comisión, ha habido un reglamento anterior, hubiéramos podido de repente decidir en forma más categórica si hubiera habido evidencia de cuáles son las concurrencias o la estadística de solicitudes que van en contra de alguno de los artículos, ya sea por Abandono, por Rectificación o por Jurado Ad Hoc. Como no tenemos una estadística de cuál ha sido el reclamo constante de los alumnos o qué estadística hay para esos casos de Jurado Ad Hoc, lo que hemos hecho es un poco

tratar de reglamentar los aspectos no generales, sino los aspectos más excepcionales, pero hay una salida porque el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario son órganos de gobierno. Si el reglamento dice, por ejemplo, que después de 3 desaprobaciones en una asignatura ya no se puede matricular, el alumno está fuera; nosotros cuando fuimos a una reunión con el SUM y vieron la estadística, había un alumno que tenía 7 repitencias y seguía estudiando. ¿Por qué? Porque el Consejo de su facultad había visto el caso específico de ese alumno y por excepcionalidad lo estaba matriculando, por eso es que hay un órgano de gobierno y pienso que no se debería reglamentar la excepcionalidad, sino la generalidad, con el fin de que haya una posibilidad. Por ejemplo, cuando yo leo aquí el tema del Jurado Ad Hoc, en el “dice” habla de 3 cursos y no más de 12 créditos, pero en el “debe decir” habla solamente de 3 cursos, por lo que de repente pasan los 12 créditos, por lo tanto, cuando pasan los 12 créditos ya es un alumno regular. Por eso hay tanto detalle en esto que yo pienso que se debe mantener la idea de que si no se tiene una estadística para poder señalar qué es lo que se debe cambiar, entonces, debería tomarse en cuenta, aprobarse el reglamento y señalar que los órganos de gobierno son el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario. Muchas gracias.

Señora Rectora: Con las sugerencias del caso y teniendo en cuenta lo que pasa con la Facultad de Derecho y Medicina, que son casos excepcionales, yo creo que se debería aprobar con las sugerencias que se han vertido para que ya pueda entrar en vigencia; es decir, corregir, mejorar para que entre en vigencia en este proceso de matrícula para no estar después con matrículas extemporáneas nuevamente y tiene que regularizarse de una vez porque creo que el desorden es lo que nos agobia todos los días. No hay un momento en que los alumnos no tomen una facultad o vayan en contra de su Decano, sin entender que a veces también son las áreas de matrícula las que tienen que sacar el reporte de la tercera repitencia, de la cuarta repitencia e informar a los Decanos para que puedan llevarlo al Consejo Universitario y esto es un problema. Entonces, con el SUM se ha hecho el sinceramiento respecto a cuántos alumnos hay que están llevando un solo crédito, un solo curso; también cuántos alumnos hay que se retiran de la universidad; se matriculan en 12 créditos, luego se retiran de 8 y después del último, entonces, al final el alumno nunca asistió a clase, pero sí venía a la universidad, entonces, esas cosas también tenemos que ir sincerando por la salud de la universidad. Yo creo que ahora es el momento, que se está trabajando con el sistema de matrícula, con la reactualización de toda la data para tener vinculante, como ya se está trabajando con Recursos Humanos, el VRAP, el VRIP y Remuneraciones para tener todo el contexto de cuántos alumnos tengo yo por aula; porque, por ejemplo, se matriculan 15 y en el interin de las clases se retiran 12 y el profesor se queda con 3 y así se ha llegado a ese récord; entonces, no es justo que se esté pagando a un profesor para que dicte el curso solo a 3, algo debió pasar, algo debió ocurrir, pero por qué lo hicieron, no se sabe. Entonces, esos problemas se están viendo y se están evaluando para que en un futuro se tome en cuenta qué profesor es el que está dictando y por qué los alumnos se retiran, por qué las evaluaciones no son más objetivas porque también hay salones donde se evalúa con 2, con 3, porque si no tengo a los 12, me evalúan los 3, y ahí no hay objetividad, todas estas cosas están evaluándose. Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Por ejemplo, en Sociales pasa que hay una profesora que dicta Quechua, pero dicta a varias escuelas, entonces, en cada escuela son 3 o 4, pero lo sumas y son 20 estudiantes o 15 estudiantes, entonces, también debería haber alguna forma de decir que esa profesora está cumpliendo, simplemente que tiene varias actas a la vez.

Señora Rectora: Pero esas son las excepciones, doctor, por eso se está hablando de un artículo de excepciones porque no todos los casos son iguales, cada facultad va a tener algo específico que los va a diferenciar una de otra. Entonces, someto a consideración la aprobación con cargo a subsanar las observaciones que se han hecho. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe con el segundo punto de la Orden del Día, señora Secretaria.

2. REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNMSM

Secretaria General: Señora Rectora, el segundo punto de la Orden del Día es el Reglamento de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual. La Comisión recomienda que se apruebe dicho reglamento, el mismo

que tiene como finalidad reconducir los procedimientos respecto de estos actos que se realicen, para ello se ha incorporado la creación de la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A través suyo, señora Rectora, quiero exponer una curiosidad, se supone que estamos aprobando un reglamento para la Universidad de San Marcos, pero en el artículo 3 y eso me llamó un poco la atención, en el inciso 3.3, dice: "Ocurra entre miembros de la comunidad universitaria, personal no docente, u otras personas con vínculo laboral o formativo con la universidad, incluso en el ejercicio de actividades que no sean organizadas por la universidad". No sé, se me ocurre que podría haber un evento muy lejos de la universidad y también tendríamos que someterlo porque me imagino que un acto de este tipo, por la connotación que tiene, seguramente la víctima o familiares van a recurrir al Ministerio Público, qué sé yo, a la policía, ¿y nosotros también vamos a recurrir o traer esos hechos a la Ciudad Universitaria? Me parece demasiado, no sé. Con su venia, trasladó la inquietud al señor presidente de la Comisión de Normas para que aclare el tema. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Yo entiendo que eso está tomándose en cuenta cuando un docente universitario pueda cometer alguna falta fuera de la universidad y lo van a traer a la universidad, y lo mismo con los alumnos porque van a traer el caso acá para que se evalúe y también pidan toda la información concerniente a cada uno de ellos. Adelante doctor Toro.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Señora Rectora, respecto al punto 3.3 acerca del Ámbito de Aplicación y Sujetos Obligados, está relacionado a aquellos miembros que tienen vínculo con la universidad, aun cuando haya sido realizado aquel acto relacionado con este evento de casos de hostigamiento sexual, sería sujeto pasible para que pueda ser sometido al procedimiento correspondiente, de manera que, ese vínculo laboral que tenga con la universidad o ese vínculo formativo con la universidad hace que la universidad tenga la potestad de poder hacer el procedimiento correspondiente. Y este es un artículo que no ha sido modificado por la Comisión porque lo ve pertinente y debería aprobarse.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo?

Asesor Legal del VRAP: Disculpe doctora, una observación. En el caso del artículo o el numeral 13.2.5 inciso a) dice: "Los acuerdos del órgano resolutorio se adoptan por mayoría absoluta simple de los miembros presentes", ahí hay una contradicción porque mayoría absoluta y mayoría simple son dos cosas distintas y contrarias. En principio, mayoría absoluta se refiere a la mayoría de todos los integrantes y mayoría simple es de todos los presentes; se debe adoptar una de las dos, o absoluta o simple, mayoría absoluta simple no existe. Es por eso que, a mi entender, en este caso, como presidente de la Comisión contra el Hostigamiento, considero que debe ser mayoría simple, que agilizaría mucho más los acuerdos.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: ¿Qué inciso es?

Asesor Legal del VRAP: Es el numeral 13.2.5 inciso a), y supongo que lo mismo debe ocurrir en el Tribunal. Sí, en el acuerdo del Tribunal dice la misma contradicción, es una contradicción eso, "Los acuerdos del órgano de impugnación se adoptan por mayoría absoluta simple...", no existe tal término.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Si me permite señora Rector. En realidad, lo que en materia legal conocemos es mayoría simple y mayoría calificada, entonces, en este caso cuando hablamos de mayoría absoluta simple no es un absurdo, se entiende que es la mayoría de los miembros asistentes en esa Comisión; ahora si dijéramos mayoría absoluta calificada, que también existe, por ejemplo, en el Congreso son 130 miembros, la mayoría calificada son los dos tercios y la mayoría simple es la mitad más uno, no importa si han ido 80 o 70, pero debería tener esa mayoría simple. Entonces, lo que propone el doctor Ugarte aclara las cosas, entonces, podría tenerse en consideración para que no haya confusión, aunque nosotros

manejamos estos términos en mayoría calificada y mayoría simple porque puedo hablar de mayoría calificada absoluta o mayoría absoluta calificada o mayoría absoluta simple; entonces, no es exactamente decir, por ejemplo, que es absoluta cuando es el 50% más uno del total de los miembros que conforman la Comisión; también podría decir que mayoría absoluta simple es aquella mayoría que es más del 50% de los miembros asistentes a la reunión o a la sesión, pero si se trata de aclarar, yo creo que este Consejo debería determinarlo.

Señora Rectora: Gracias doctor. Con cargo a aclarar dicha observación. Adelante señorita alumna.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Quería hacer una observación adicional. Tanto la Comisión Disciplinaria como el Tribunal Disciplinario, antes tenían 3 miembros cada uno: era un docente, un trabajador y un estudiante en ambas; pero ahora la propuesta que ha hecho la Secretaría de Instrucción es que ha elevado la cantidad de docentes a 3 y la de trabajadores y estudiantes ha quedado igual, 3-1-1. Justamente en la Comisión de Normas también se hizo esa observación. No sé si está presente el Secretario de Instrucción, el doctor Yactayo, pero nosotros, al menos como representantes estudiantiles, pediríamos que se mantenga esa proporción que tenía antes. Si bien es cierto, esto no es un órgano de cogobierno en el que se tenga que cumplir el tercio estudiantil, pero es algo que nosotros, como representantes, quisiéramos que se mantenga o, en todo caso, si es que se quiere incrementar la cantidad de miembros, que también se incremente la cantidad de alumnos porque ahí solamente estamos quedando 1 de 5. Y recordar que la mayoría de casos que se elevan tanto a la Comisión, como al Tribunal, son casos de estudiantes y a nosotros, como representantes, nos gustaría estar presentes también.

Señora Rectora: Con cargo a evaluar dicha observación, se somete a aprobación. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Se pidió también que pase un caso a Orden del Día, pero me gustaría que sustenten para poder traerlo y además también tiene que estar presente el doctor Hidalgo, que me imagino que debe estar en el próximo Consejo Universitario.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Una cuestión de orden, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: El acontecimiento del 8 de enero en la Asamblea Universitaria generó un pésimo precedente porque no se sigue el debido proceso. La representante estudiantil debe presentar la comunicación oficial a la universidad, a su despacho para que usted lo ponga en la agenda, no se puede vulnerar los derechos de los docentes; en ese sentido, solicito que la representante estudiantil presente la documentación y lo argumente en dicha documentación porque no se puede improvisar sobre estos casos.

Señora Rectora: Sí doctor, por eso lo estoy pasando a la próxima agenda. Adelante señorita alumna.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Justo eso quería mencionar, muchas veces se han hecho pedidos orales, tanto por alumnos como por Decanos, y se ha puesto en Orden del Día por más que no se ha mandado una solicitud escrita. Ahora, a mí también me gustaría que el doctor Hidalgo esté presente, no habría ningún problema con ello, entonces, que esta sesión quede suspendida y que se dé una continuada la próxima semana y se manda la documentación.

Señora Rectora: Queda como punto para la agenda. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, a través suyo, no sé si la señora Secretaria puede leer cuáles son las atribuciones del Consejo Universitario. Hasta donde yo sé, no tenemos competencia para vacar a ningún Decano, así que quisiera que se lea el artículo pertinente sobre cuáles son

las atribuciones; siendo así, no podemos tratar ese tema en este órgano de gobierno. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, con el respeto a todos los presentes, hay que tener en cuenta que ahora se trata de la encargatura de los Decanos, por eso que es importante la presencia del doctor Hidalgo en el próximo Consejo para que pueda argumentar su posición. No sabemos cuál es el pedido de los señores estudiantes, cuál es el argumento y ahí tomaríamos conocimiento.

Secretaria General: Señora Rectora, también sería conveniente leer la parte pertinente del Reglamento de Sesiones del Consejo.

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNMSM

Artículo 16°

b.4 Pedidos

Los miembros del Consejo solicitarán en forma concreta los asuntos que deban ser discutidos y aprobados por el Pleno. Estos pedidos serán por escrito, sustentados y deberán ser entregados con una antelación de 48 horas. La inclusión en agenda se hará por orden de estricta precedencia, salvo que el Consejo le dé prioridad por acuerdo del mismo. Las Mociones se presentarán en esta estación.

Señora Rectora: Gracias señora Secretaria.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Disculpe señora Rectora, había pedido que se lea las atribuciones del Consejo Universitario. Gracias.

Señora Rectora: Por favor, lea, señora Secretaria.

Secretaria General:

ESTATUTO DE LA UNMSM

Artículo 55°. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad.
- b) Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.
- c) Aprobar el presupuesto general de la universidad y elevarlo a la Asamblea Universitaria para su conocimiento, aprobar el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios en los plazos establecidos, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía.
- d) Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, centros o institutos de investigación, para lo cual debe presentar el informe técnico académico-administrativo debidamente sustentado.
- e) Ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.
- f) Nombrar al director general de Administración y al secretario general a propuesta del Rector.
- g) Nombrar, contratar, ratificar, promover o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.
- h) Nombrar, contratar, ratificar, promover o remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva dependencia.

- i) Conferir los grados académicos, licenciaturas y los títulos profesionales aprobados por las facultades y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras.
- j) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la respectiva facultad.
- k) Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo con la ley y publicarlas para conocimiento de la comunidad universitaria.
- l) Ejercer en instancia revisora el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos.
- m) Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.
- n) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.
- o) Pronunciarse en todos los casos de violación de la autonomía, los principios y fines de la universidad.
- p) Otras que señale el presente Estatuto y las normativas vigentes.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Precisamente, no tenemos competencia; la instancia es la Asamblea Universitaria.

Señora Rectora: Justamente, señor Vicerrector, usted se retiró de la última Asamblea y en la última Asamblea se dio potestad a la Alta Dirección por ser Decanos encargados.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, estamos objetando ello porque no hubo quórum calificado, se improvisó y se denigró a un Decano, eso es lo que ocurrió, no sé siguió el debido proceso. Por eso nosotros reclamamos que ese acuerdo no es válido legalmente.

Señora Rectora: Bueno, esa es su posición doctor, gracias. Se les agradece a todos por su asistencia a este Consejo Universitario. Se solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta de esta sesión. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Siendo las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana se levanta la sesión. Muchas gracias.

...*...